

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 37
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006

ESTADO DE VERACRUZ

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria Rasgado Corsi, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría de los recursos utilizados en la construcción del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

La diputada Gloria Rasgado Corsi: Gracias, señor Presidente: la que suscribe, diputada federal Gloria Rasgado Corsi, integrante del grupo parlamentario de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Considerados: en el caso del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz localizado en la carretera transistmica en el kilómetro 5+900 dentro de la ciudad del mismo nombre, tenemos un ejemplo claro de ineficiencias, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el acceso al puerto de Coatzacoalcos tiene un costo inicial de 103 mil 611 pesos, cinco centavos, para la construcción de 4.5 kilómetros.

Cabe mencionar que la obra fue programada desde el año 2003, sin que se realizara trabajo alguno, iniciando la obra hasta el año 2005 en ese ejercicio. No obstante este hecho, en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación, a esa obra se le asignaron en el año 2003, 45 millones de pesos; para el año 2004, 35 millones de pesos; para el año 2005, 150 millones de pesos y en el año 2006, 110 millones de pesos.

Todo esto hace un total de 340 millones de pesos; es decir, el costo de la obra se incrementó en más de un 300 por ciento. Es por ello que se pide un esclarecimiento del uso de los recursos públicos, ya que en una inspección física en el sitio donde se construye la obra se ha podido constatar

que ha tenido sólo un avance de 2.3 kilómetros; es decir, el 51 por ciento del total.

Otro de los aspectos que llaman la atención es el tortuguismo en que ha caído la realización de la obra. Las compañías constructoras han sido sospechosamente protegidas y encubiertas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que públicamente se anuncia que serían rescindidos los contratos de obra, pero en los hechos ocurre todo lo contrario.

Este solapamiento a constructoras ineficientes nos hace suponer que estamos ante un hecho de corrupción. De manera inexplicable, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha ampliado los plazos para la construcción. La fecha del término de la obra fue programada para el 30 de diciembre de 2005 y el avance es mínimo. Sin embargo, esto es algo que no preocupa a los concesionarios, pues entre más tiempo se prolongue la obra, éstos seguirán recibiendo mayor número de recursos públicos.

A la par, es necesario señalar que la obra del acceso al puerto de Coatzacoalcos ha provocado severos daños a colonias aledañas al sitio en que se realiza la construcción, colonias que se hallan en zonas pantanosas, escasamente pavimentadas, carentes de drenaje pluvial y sanitario.

A ese hecho se agrega el pago de afectaciones a los colonos, que tendrán que desalojar sus viviendas en el área por donde se construye el acceso al puerto de Coatzacoalcos, obras que forman parte del Plan Puebla- Panamá.

Dichas afectaciones, por su baja cuantía, comienzan a generar un conflicto social en las colonias Adolfo López Mateos, Ampliación López Mateos, Coatzacoalcos y Ejidal, en las cuales habitan más de 20 mil ciudadanos. Otro aspecto igualmente preocupante es la destrucción del entorno ecológico provocado por las compañías constructoras.

Ante semejante indolencia, en mi carácter de diputada federal, secretaria de la Comisión de Comunicaciones y por ser Coatzacoalcos el distrito que represento, informé a funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

tes la necesidad de realizar una auditoría técnica y financiera de la obra de acceso al puerto de Coatzacoalcos para esclarecer el destino de los recursos que en ella se invierten y el impacto económico por el retraso de la construcción.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría de los recursos utilizados en la construcción al acceso al puerto de Coatzacoalcos.

Se solicita que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que fiscalice los recursos utilizados en la construcción del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo de la diputada Gloria Rasgado Corsi, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Gloria Rasgado Corsi, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

La construcción de autopistas, puentes y accesos ha sido un factor fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural permitiendo la integración económica tanto nacional como internacional.

Esta necesidad no asegura que el método en el cual se otorga una construcción de una obra de infraestructura carretera, sea el más adecuado, claro, transparente e incorruptible.

En cuestión de infraestructura carretera se han presentado amargas experiencias tal como consta en la información de la auditoría de los libros blancos del rescate carretero de 1997.

El gobierno saliente ha presentado como uno de sus logros la transparencia, hecho que no pasa de ser más que una falacia.

En la actualidad se han encontrado irregularidades que considero graves porque de lo que estamos hablando es de recursos que emanan del pueblo.

En el caso del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, localizado en la carretera transítmica en el kilómetro 5 más 900 metros dentro de la ciudad del mismo nombre, tenemos un ejemplo claro de ineficiencia.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el acceso al puerto de Coatzacoalcos tiene un costo inicial de 103 millones 611 mil 57.05 (Ciento tres millones seiscientos once mil cincuenta y siete pesos con cinco centavos) para la construcción de 4 kilómetros y medio.

Cabe mencionar que la obra fue programada desde el año 2003 sin que se realizara trabajo alguno, iniciando la obra hasta el ejercicio de 2005.

No obstante a este hecho, en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación a esa obra se le asignaron en el año 2003, 45 millones de pesos.

Para el año 2004, 35 millones.

En el 2005, 150 millones.

Y en año 2006, 110 millones.

Todo esto hace un total de 340 millones.

Es decir, el costo de la obra se incrementó en más de un 300 por ciento.

Es por ello que se pide un esclarecimiento del uso de los recursos públicos, ya que en una inspección física en el sitio donde se construye la obra, se ha podido constatar que ha tenido sólo un avance de 2.3 kilómetros; es decir, el 51 por ciento del total.

Otro de los aspectos que llaman la atención es el *tortuguismo* en que ha caído la realización de la obra.

Las compañías constructoras han sido sospechosamente protegidas y encubiertas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que públicamente se anuncia que serían rescindidos los contratos de obra, pero en los hechos ocurre todo lo contrario.

Este solapamiento a constructoras ineficientes nos hace suponer que estamos ante un hecho de corrupción.

De manera inexplicable la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha ampliado los plazos para la construcción.

La fecha de terminación fue programada para el 30 de diciembre del 2005, y el avance es mínimo. Sin embargo, esto es algo que no preocupa a los concesionarios pues entre mas tiempo se prolongue la obra estos seguirán recibiendo un mayor número de recursos públicos.

A la par, es necesario señalar que la obra del acceso al puerto de Coatzacoalcos ha provocado severos daños a colonias aledañas al sitio en el que se realiza la construcción; colonias que se hallan en zonas pantanosas, escasamente pavimentadas, carentes de drenaje pluvial y sanitario.

A ese hecho se agrega el pago de afectaciones a los colonos que tendrán que desalojar sus viviendas en el área por donde se construye el acceso al puerto de Coatzacoalcos, obra que forma parte del proyecto Plan Puebla-Panamá. Dichas afectaciones, por su baja cuantía, comienzan a generar un conflicto social en las colonias Adolfo López Mateos, Ampliación López Mateos, Coatzacoalcos y Ejidal, en las cuales habitan más de 20 mil vecinos.

Otro aspecto igualmente preocupante es la destrucción del entorno ecológico, provocado por las compañías constructoras.

Ante semejante indolencia, en mi carácter de diputada federal, secretaria de la Comisión de Comunicaciones, y por ser Coatzacoalcos el distrito que represento, informé a funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la necesidad de realizar una auditoría técnica y financiera de la obra del acceso al puerto de Coatzacoalcos para esclarecer el destino de los recursos que en ella se invierten, el impacto económico por el retraso de la construcción.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación realizar una auditoría de los recursos utilizados en la construcción del acceso al puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2006.— Diputada Gloria Rasgado Corsi (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias diputada, Gloria Rasgado. **Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

EQUIPO DE TRANSICION

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Mario Enrique del Toro, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría sobre la transferencia de recursos públicos al equipo de transición del Ejecutivo federal.

El diputado Mario Enrique del Toro: Con su venia, señor Presidente:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que fiscalice la transferencia de recursos públicos al equipo de transición, particularmente al Fideicomiso para Apoyar el Cambio de Administración del Ejecutivo Federal.

Las y los suscritos, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que a efecto de crear las condiciones para el inicio del encargo de Presidente de la república resulta necesario proveer los recursos económicos a fin de cubrir los gastos que sean necesarios para que un equipo de asesores apoye al Presidente electo para llevar acabo los trabajos de enlace con la administración saliente, necesarios para crear las condiciones para el inicio del encargo de Presidente de la República que revé el artículo 83 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y participe en la elaboración de los anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos

2007 y del proyecto de Presupuesto de Egresos 2007 y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

En ese sentido, esta soberanía aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF) una asignación de 150 millones de pesos para efectos del cambio de administración del Ejecutivo federal, cantidad que se encuentra prevista en el Ramo General 23, "Provisiones Salariales y Económicas", específicamente en "Otras Provisiones Económicas".

Del monto total, 130 millones de pesos se aportarán a un fideicomiso, y 20 millones de pesos serán transferidos al Estado Mayor Presidencial para los gastos inherentes a la seguridad del Presidente electo.

Según información de la Secretaría de Hacienda, con fecha 7 de septiembre se constituyó un fondo mediante la figura de un fideicomiso público, en donde se aportó, mediante una sola exhibición, la cantidad de 130 millones de pesos. Mientras que, conforme a lo señalado en la estrategia programática del Ramo 23, autorizada por la Cámara de Diputados, los 130 millones de pesos serán destinados serán destinados para cubrir los gastos del equipo del Presidente electo.

Cabe señalar que la constitución, administración y rendición de cuentas del fideicomiso se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a la Ley de Instituciones de Crédito, a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Además de que el fideicomiso no podrá tener aportaciones de ninguna otra fuente de financiamiento, más los recursos señalados en las reglas de operación y aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF. También que el Presidente electo designará a un delegado que será el enlace entre el equipo de asesores y el fiduciario.

En tanto el delegado abrirá una cuenta bancaria productiva de uso exclusivo para la recepción de recursos, a fin de cubrir los compromisos y obligaciones adquiridos, conforme a las reglas de operación y las disposiciones aplicables.

A pesar de lo anterior, tenemos que reiterar que en el funcionamiento de los fideicomisos existen muchas irregularidades sin que hasta la fecha se haya aplicado responsabi-

dad a ningún funcionario, además de que la situación ha venido afectando las finanzas públicas del país.

Se debe recordar que el 15 de diciembre de 2005 la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, con lo cual se permitirá que autoridades del Instituto Federal Electoral, de la Secretaría de la Función Pública, los procuradores de Justicia de las Entidades Federativas y la Auditoría Superior de la Federación abran el secreto bancario

Resulta lamentable que en la retórica oficial se hable de transparencia y rendición de cuentas, cuando en la realidad existe opacidad y obstáculos para que se realice la fiscalización efectiva de los recursos públicos, donde además se ignoran los lineamientos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial sobre la transferencia de recursos públicos al equipo de transición, particularmente sobre el Fideicomiso para Apoyar el Cambio de Administración del Ejecutivo Federal, con objeto de que se conozca el destino de dichos recursos, a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 117, fracción VII, de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, y en caso de encontrar irregularidades, fincar las responsabilidades correspondientes.

Palacio Legislativo, a 5 de diciembre de 2006.— Diputado Mario Enrique del Toro (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Mario Enrique del Toro. **Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Se solicitó a esta Mesa Directiva la posposición de la proposición del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del PRD, por el que se somete a consideración del Pleno la remoción del diputado Jorge Zermeño Infante como Presidente de la Mesa Directiva.

SALUD PUBLICA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra la diputada Oralia Vega Ortiz, del grupo parlamentario del PRI, para presentar punto de acuerdo en relación con el nombramiento de la directora general de la Organización Mundial de la Salud.

La diputada María Oralia Vega Ortiz: Con su permiso, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, sobre el nombramiento de la directora general de la Organización Mundial de la Salud y la problemática de la salud pública en México.

La suscrita, diputada federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 8 de noviembre el Consejo Ejecutivo de la OMS propuso para ocupar el puesto de Directora General de la Organización Mundial de la Salud a la doctora Margaret Chan, de China, y su nombramiento fue confirmado el día 9 del mes en curso por la Asamblea Mundial de la Salud, representada por 159 países, para sustituir al doctor Lee Jong-Wook, quien falleciera en mayo pasado sin poder concluir el mandato para el que fue electo.

Reconocemos el espíritu abierto con el que la Asamblea tomó su resolución, eligiendo entre 11 candidatos con méritos suficientes para desempeñar ese elevado cargo, a la doctora Chan. Con ella, son dos las mujeres destacadas que asumen su titularidad, ya que la anterior fue la noruega Gro Harlem Bruntland, lo que constituye una señal positiva para el mundo, ya que además de la complejidad que están asumiendo las enfermedades normales y crónicas, locales y mundiales, tienen en su centro, como uno de sus sujetos de mayor vulnerabilidad a las mujeres.

No es casual que la directora general de la OMS señale que tendrá como prioridad la situación mundial de la mujer y la región afectada, en donde la expectativa de vida de algunos países es de apenas 45 años de edad y en donde muchas

mueres ocurren por enfermedades derivadas de la pobreza, que pueden evitarse con agua limpia, vivienda digna o servicios mínimos de infraestructura sanitaria.

Los legisladores mexicanos debemos respaldar plenamente el trabajo de este Organismo Mundial de la Salud, en virtud de que por los desafortunados sucesos del 11 de septiembre de 1999 la agenda mundial ha sido avasallada por los temas de la seguridad nacional y global, además de la lucha contra el terrorismo, haciendo a un lado los problemas de la economía y del bienestar social que tiene el mundo y que cancelaron su esperanza de ser atacados de frente, al término de la Guerra Fría y la declaratoria del fin de la carrera armamentista.

La pobreza como concepto es una expresión romántica y su combate una verdadera utopía, pero cobra forma, evidencia sus límites y sus posibilidades cuando las relaciones con la situación que viven más de mil millones de personas en estado de hambruna y de enfermedad perpetua en el mundo. Hay grandes regiones en donde las infecciones intestinales y las gripes no son causa de un día de permiso del trabajo, sino de muerte.

Además del reconocimiento expresado, hacemos notar que está plenamente acreditado que América Latina –que es una de las regiones más ricas de recursos naturales, es también la zona con más altos índices de desigualdad social, que aqueja a cerca de 250 millones de personas, siendo una de sus principales manifestaciones el alto nivel de morbilidad, además del surgimiento de las pandemias, que pueden llevar a situaciones de alto riesgo de la salud pública en esta región, por lo que proponemos que se solicite a la nueva dirección de la OMS que incluya a México y a América Latina como destinatario específico de sus esfuerzos y de sus programas, especialmente en esta nueva etapa de dirección a cargo de la doctora Chan.

La doctora Chan ha subrayado en la asamblea, la importancia de unos sistemas robustos para dispensar atención de salud a todos cuanto la necesitan; manifestó también que observa en el campo de la salud mundial un número creciente de iniciativas y actores, y bajo esta óptica, la doctora Chan ha dicho que colaborará estratégicamente con esos interlocutores a fin de conseguir los mejores resultados posibles para la salud mundial y concluye con el siguiente enunciado: “Hoy día, la colaboración para alcanzar las metas de salud pública ha dejado de ser un simple recurso: es una necesidad imperiosa. La OMS tiene que elaborar una

perspectiva de colaboración que haga hincapié en la gestión de la diversidad y la complejidad”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de México expresa su reconocimiento a la doctora Margaret Chan por su nombramiento como directora general de la Organización Mundial de la Salud, deseándole sus mejores votos por el éxito de su gestión, solicitándole que incluya en sus políticas y programas los problemas de salud pública que aquejan a la región de Latinoamérica, una de las más desiguales del mundo, así como a México.

Palacio Legislativo, a 16 de noviembre de 2006.— Diputada María Oralia Vega Ortiz (rúbrica).»

Por tanto, quisiera que este punto de acuerdo fuera de urgente u obvia resolución, señor Presidente. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señora diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Vicepresidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa. Es mayoría calificada.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se considera de urgente resolución; en virtud de que no hay registro de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto... Diputado Daniel Dehesa, con qué objeto. ¿Va a hacer uso de la palabra? Adelante, diputado.

El diputado Daniel Dehesa Mora: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el grupo parlamentario del PRD se suma al punto de acuerdo presentado por la diputada Oralia Vega Ortiz, por los siguientes motivos.

La OMS es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial. Fue creado el 7 de abril de 1948.

El primer esbozo de la OMS surgió de la Conferencia Internacional de Salud celebrada en julio de 1946. En esta reunión, organizada por iniciativa del Consejo Económico y Social de la ONU, se redactan los primeros Estatutos de la OMS. La primera reunión de la OMS tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en 1948.

Los principales cometidos de la Asamblea Mundial de la Salud son aprobar el programa y el presupuesto de la OMS para el siguiente milenio y decidir las principales cuestiones relativas a las políticas sanitarias. Tal y como se establece en su constitución, la meta de la OMS es que todos los pueblos de la tierra puedan gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr.

La Constitución de la OMS define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades. Los 193 estados miembros de la OMS gobiernan la organización por medio de la Asamblea Mundial de la Salud. La Asamblea está compuesta por representantes de todos los Estados miembros de la OMS.

El 8 de noviembre de 2006, el Consejo Ejecutivo de la OMS propuso para ocupar el puesto de directora general de la misma a la doctora Margaret Chang, de China, y su nombramiento fue concretado finalmente el 8 de noviembre del año en curso por la Asamblea General de la OMS.

Nuestro grupo parlamentario expresa también su beneplácito por el nombramiento de Margaret Chang, mujer de reconocida experiencia internacional en el campo de la salud. El anterior nombramiento genera amplias expectativas en nuestro país sobre el futuro de la cooperación entre México y la OMS, para enfrentar prioritariamente los siguientes retos.

1. Extensión de cobertura de los servicios de salud.

2. Incremento en los presupuestos en el sector social, principalmente el de salud.

3. Atención oportuna y equitativa de los problemas de salud, incrementando la eficacia del sistema en su conjunto y de los servicios en particular.

4. Atención oportuna de los problemas locales, profundizando los esfuerzos descentralizadores y la acción orientada al control de enfermedades infecciosas y nutricionales de los niños y de las madres.

5. Atención a los nuevos retos, sobre todo lesiones y enfermedades crónicas no transmisibles y atención a la salud de la mujer.

Creemos que el nombramiento de la doctora Chang estará a la altura de estos retos. Los legisladores mexicanos, además de sumarnos a este reconocimiento a la doctora Chang debemos pronunciarnos por la profundización de cooperación entre nuestro país y la OMS. Es cuanto, señora Presidenta. Muy amable.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado.

No habiendo más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobado; comuníquese.

MARGINACION Y POBREZA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Se concede el uso de la palabra al diputado Gilberto Ojeda Camacho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes agilice la liberación y donación de bienes y enseres.

El diputado Gilberto Ojeda Camacho: Con el permiso de la Asamblea; con el permiso de mis compañeros diputados: hace algunos meses en Sinaloa enfrentamos problemas naturales que nos obligaron a todos los diputados federales de Sinaloa a hacer algunas gestiones para conseguir el auxilio de algunas dependencias federales y poder solventar los problemas que enfrentamos en muchas comunidades que sufrieron los embates del huracán Lane.

Al ir en la gestión, nos encontramos con algunas sorpresas que motivaron que este día esté aquí, presentando esta proposición con punto de acuerdo, dado que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene algunas normas para que estos recursos que ellos tienen confiscados puedan bajar de manera pronta y expedita hacia los lugares donde realmente se necesitan, en alguna de las formas previstas por la ley. Por eso, quiero poner a consideración de todos ustedes la siguiente proposición con punto de acuerdo.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cuyo sustento jurídico se encuentra en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, es una instancia a la que corresponde realizar la administración, control, destino y transferencia de los bienes relacionados con procedimientos fiscales y aduaneros, sustentados por sus unidades administrativas.

La ley en referencia es el ordenamiento que regula la administración y destino de los bienes muebles e inmuebles involucrados en averiguaciones previas o en procedimientos penales federales.

Además, la ley en comento faculta expresamente al director general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para conceder la utilización de los bienes asegurados, previa confirmación de la Junta de Gobierno del organismo.

La legislación que regula el SAEB considera que uno de los mecanismos para lograr optimizar la administración de los bienes asegurados es la depositaría con utilización, ya que de esta forma se eliminan los gastos de mantenimiento, custodia y administración de los mismos.

Para dar cumplimiento con sus obligaciones de carácter legal, el SAEB dispone de un conjunto de lineamientos en los que se establece que el organismo podrá utilizar los bienes asegurados cuando le sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y autorizar su uso a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las autoridades estatales y municipales, a la Procuraduría General de la República y a personas físicas y morales.

En función de lo anterior, me permito precisar que instancias del gobierno local como son los ayuntamientos y los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, además de instituciones educativas, entre éstas universidades, escuelas públicas y otras, solicitan con frecuencia el apoyo de legisladores, de tal suerte que se gestione ante el SAEB la donación como depositarios de bienes-muebles, sean éstos vehículos, objetos varios, enseres domésticos o juguetes.

Es sabido que las arcas financieras de los municipios dependen en su mayoría de las participaciones fiscales federales y estatales y no son suficientes para atender el gasto operativo de los ayuntamientos, mucho menos para adquirir bienes que les garanticen la prestación óptima de los servicios a los que están obligados.

Es el caso también de algunas instituciones educativas del sector público, entre éstas universidades, que con frecuencia solicitan al SAEB la liberación de bienes en apoyo al desempeño de sus actividades sustantivas. En función de ello, con periodicidad llegan al SAEB solicitudes de apoyo por parte de ayuntamientos de todo el país. Por voz de algunos presidentes municipales, sabemos que para gran cantidad de estas solicitudes, sigue esperándose una respuesta positiva.

Ante esta realidad y por lo legítimo de las solicitudes de los ayuntamientos e instituciones educativas, los legisladores hacemos nuestra la gestión ante el SAEB, sabedores que la donación de muebles bienes implica además, el apoyo a sectores de la población en situación de pobreza y marginación.

Entendemos, desde luego, que previo al acuerdo que habrá de tomar la Junta de Gobierno del SAEB, debe dejarse claramente establecido que habrán de cumplirse todas las exigencias de los ordenamientos legales en la materia, de tal suerte que no se trastoque en momento alguno ni el proceso de donación, como tampoco la depositaria solicitada.

Por último, cabe hacer una importante acotación y que sirve de argumento a la presente proposición: sabemos que en muchas ocasiones gran cantidad de enseres y productos diversos, objetos de decomisos, se deterioran y se destruyen sin que sean aprovechados por nadie; en tanto que, por otro lado, tenemos detectados innumerables sectores y puntos de la geografía nacional con altos índices de pobreza, que muy bien pudieran verse beneficiados con el usufructo de tales bienes asegurados.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, para que a su vez exhorte a la Junta de Gobierno del Servicios de Administración y Enajenación de Bienes a atender solicitudes y liberar con prontitud a los ayuntamientos, sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia e instituciones educativas del sector público, la donación como depositarios de bienes muebles, sean estos vehículos, objetos varios, entre éstos enseres domésticos y juguetes, que se destinen al apoyo de aquellos sectores de la población en situación de marginación y pobreza.

Si acordamos este punto de acuerdo se verán beneficiados importantes sectores que están ubicados en puntos muy marginados de nuestra nación. Les agradezco mucho su atención. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a agilizar la liberación y donación de bienes y enseres destinados al apoyo de sectores poblacionales en situación de marginación y pobreza, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Gilberto Ojeda Camacho, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Insti-

tucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), cuyo sustento jurídico se encuentra en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, es una instancia a la que corresponde realizar la administración, control, destino y transferencia de los bienes relacionados con procedimientos fiscales y aduaneros sustanciados por sus unidades administrativas.

La ley en referencia, es el ordenamiento que regula la administración y destino de los bienes muebles e inmuebles involucrados en averiguaciones previas o en procedimientos penales federales.

Además, la ley en comento faculta expresamente al director general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para conceder la utilización de los bienes asegurados, previa confirmación de la Junta de Gobierno del organismo.

La legislación que regula el SAE considera que uno de los mecanismos para lograr optimizar la administración de los bienes asegurados es la depositaría con utilización, ya que de esta forma se eliminan los gastos de mantenimiento, custodia y administración de los mismos.

Para dar cumplimiento con sus obligaciones de carácter legal, el SAE dispone de un conjunto de lineamientos en los que se establece que el organismo podrá utilizar los bienes asegurados cuando le sean necesarios para el ejercicio de sus funciones o autorizar su uso a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las autoridades estatales y municipales, a la Procuraduría General de la República y a personas físicas o morales.

En función de lo anterior, me permito precisar que instancias de gobierno local, como son los ayuntamientos y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, además de instituciones educativas, entre estas universidades y escuelas públicas, solicitan con frecuencia el apoyo de legisladores, de tal suerte que se gestione ante el SAE la donación como depositarios de bienes muebles, se-

an estos vehículos y objetos varios, entre estos, enseres domésticos y juguetes.

Es sabido que las arcas financieras de los municipios, dependientes en su mayoría de las participaciones fiscales federales y estatales, no son suficientes para atender el gasto operativo de los ayuntamientos, mucho menos para adquirir bienes que les garanticen la prestación óptima de los servicios a los que están obligados.

Es el caso también de algunas instituciones educativas del sector público, entre estas las universidades, que con frecuencia han solicitado al SAE la liberación de bienes en apoyo al desempeño de sus actividades sustantivas.

En función de esto, con periodicidad llegan al SAE solicitudes de apoyo por parte de ayuntamientos de todo el país. Por voz de algunos presidentes municipales sabemos que para gran cantidad de estas solicitudes sigue esperándose una respuesta positiva.

Ante esta realidad y por lo legítimo de las solicitudes de los ayuntamientos e instituciones educativas, los legisladores hacemos nuestra la gestión ante el SAE, sabedores que la donación de bienes muebles implica además el apoyo a sectores de la población en situación de pobreza y marginación.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, para que a su vez exhorte a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a atender solicitudes y liberar con prontitud a los ayuntamientos, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia e instituciones educativas del sector público, la donación como depositarios de bienes muebles, sean estos vehículos y objetos varios; entre éstos, enseres domésticos y juguetes, que se destinen al apoyo de aquellos sectores de la población en situación de marginación y pobreza.

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Diputado Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El punto de acuerdo agendado por el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se pospone.

MENORES TRABAJADORES AGRICOLAS

El diputado José Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Sonido en la curul del diputado Edmundo Ramírez.

El diputado José Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): Presidenta: hace un momento los grupos parlamentarios del PRI, del PRD y del PAN, en un punto de acuerdo que la diputada Elia Hernández propuso a esta Asamblea, discutimos para el mismo efecto y se modificó el punto de acuerdo a los comentarios, tanto de la fracción del PRD y del PRI que hizo su servidor.

Y desde esta modesta curul, Presidenta, ratifico esa solicitud y además solicito a usted, Presidenta, que para obviar tiempo, mi participación no se posponga, sino que se turne directamente a Comisiones. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para apoyar a los hijos de jornaleros agrícolas y menores trabajadores agrícolas, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la Consideración de la honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El campo mexicano ha representado en la historia de la economía nacional uno de los pilares más sólidos en el desarrollo económico de nuestra nación. En los inicios de

nuestro desarrollo fue considerado el motor principal de la economía, al mismo tiempo que este se encuentra arraigado en la cultura de nuestro pueblo; es por esto que todo modelo económico y de desarrollo que se proponga para nuestro país no puede ser posible si no se considera de manera sustancial el campo de nuestra nación, así como a sus trabajadores.

La Declaración de los Derechos del Niño, de 1959, y la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, fueron concluidas un día 20 de noviembre; por tal motivo, la Asamblea General de la ONU recomendó que ese día se celebrase el Día Universal del Niño.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia indica que los avances alcanzados con la Convención sobre los Derechos del Niño corren peligro en muchas regiones del mundo, a causa de la pobreza, los conflictos y las enfermedades.

Millones de niños crecen en familias y comunidades destruidas por los conflictos armados.

En el África el VIH-sida ha provocado el incremento de la mortalidad infantil, la dramática reducción de la expectativa de vida y millones de huérfanos, así como un incremento en la prostitución infantil.

En México existen unos 3.5 millones de menores que laboran, principalmente en la agricultura, las calles, el servicio doméstico y en talleres; sectores en los que en muchas ocasiones tienen que pagar un alto precio en sufrimiento y abusos por el trabajo que realizan.

Un ejemplo del maltrato ocurre de manera continua en el campo, donde son obligados a laborar en horarios prolongados, utilizan instrumentos afilados fabricados para adultos, cargan un peso excesivo para su cuerpo –que no ha terminado de desarrollarse– y operan maquinaria peligrosa.

Los menores que realizan labores agrícolas también están expuestos a plaguicidas tóxicos, enfermedades y condiciones de trabajo insalubres.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, hay más de 110 mil menores entre los seis y 18 años trabajadores en el Distrito Federal y en otras ciudades principales del país.

En tanto, uno de cada seis niños y niñas entre los 6 y 14 años de edad desempeña un trabajo.

Una cuarta parte de la población infantil que realiza alguna clase de trabajo, sea este económico o doméstico, no asiste a la escuela. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca en un informe, dado a conocer ayer con motivo del Día Universal del Niño, que gran parte de los más de 300 millones de niños y adolescentes trabajadores en el mundo padecen de violencia en el trabajo.

Entre los entornos en los que los niños están expuestos a la violencia, el lugar de trabajo debería ser objeto de una atención particular, por lo que es necesario que autoridades y organizaciones defensoras de los derechos de los menores los contacten para rescatarlos y rehabilitarlos; esto con la ayuda de las organizaciones de empleadores, los sindicatos y organismos gubernamentales, incluidos los servicios de inspección, recomienda la OIT.

Las formas más comunes de violencia que se ejercen contra los niños trabajadores son de orden físico, psicológico o sexual.

La violencia que sufren los niños trabajadores es a menudo sistemática y forma parte de una cultura colectiva del lugar de trabajo, en la que la brutalidad física, los gritos, las palabrotas y la violencia ocasional, como el acoso sexual, y, en casos extremos, la violación o el asesinato son moneda corriente.

Sin embargo, el daño más frecuente que se infringe a los niños trabajadores por la violencia de que son objeto parece ser la baja autoestima resultante de los abusos verbales, la humillación y la intimidación.

Entre las formas de violencia psicológica figuran los gritos, las reprimendas, los insultos, las amenazas, el lenguaje obsceno, la intimidación, el acoso, el aislamiento, la marginación y el trato discriminatorio recurrente.

Aunque apenas se dispone de datos fidedignos sobre el número exacto de niños trabajadores que son víctimas de la violencia, en particular respecto de los niños en la economía informal, que es en donde trabaja la inmensa mayoría, todo apunta a que la presencia de menores en el lugar de trabajo presenta características de índole oscura y vergonzosa.

Cada vez más hay una preocupación que es compartida por amplios sectores de la población; el estado en que se encuentran y laboran numerosos niños que son jornaleros agrícolas.

En México, desde hace ya muchos años se dedican a actividades agropecuarias familias enteras de emigrantes provenientes de diferentes estados de la república.

Muchos de ellos de distintos grupos étnicos, y ha sido motivo de preocupación que en numerosas ocasiones las normas que establece nuestra legislación de protección de los derechos de los menores no son respetadas por quienes contratan especialmente para recolección de hortalizas y legumbres a estos jornaleros, familias enteras, niños que apenas están en la fase inicial de su formación, que son hijos de jornaleros o que se dedican a estas labores no asisten a escuelas de educación básica, reciben remuneraciones extremadamente bajas, y en muchos casos son sometidos a los efectos negativos del uso de insecticidas y agroquímicos, que afectan su salud de manera directa.

En este contexto, se ha empezado a generar una nueva forma de división en la sociedad, provocada por el progreso acelerado de las nuevas tecnologías entre aquellos que están conectados y quienes no lo están. Este proceso crea una situación de desigualdad de oportunidades y competencias entre los niños de todo el mundo.

Estamos conscientes, como legisladores, de esta realidad y que aún nos falta mucho por hacer. Debemos garantizar que desde el ámbito de nuestra competencia coadyuaremos de manera permanente y eficaz a que el presente de nuestra niñez sea el fiel reflejo del México de mañana. No podemos mantenernos ajenos a los peligros que, hoy como nunca, acechan a nuestros niños, a nuestras niñas.

Desde esta tribuna hemos hecho innumerables exhortos a los congresos locales para la adecuación del marco legal que protege con fidelidad los derechos de la niñez; al gobierno federal y a los gobiernos locales; a la sociedad en su conjunto para no declinar en la protección y construcción del México legal pero, sobre todo, justo, que arrope de manera amorosa a todos y cada uno de nuestros niños, de nuestras niñas.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados manifiesta su compromiso permanente a favor de los derechos de todos los niños y niñas del mundo, así como de reforzar acciones desde el ámbito de su competencia para contrarrestar los cada vez

más frecuentes malos tratos, violencia física y psicológica, abusos verbales o sexuales en contra de menores que trabajan.

Segundo. La Cámara de Diputados reconoce que existen avances; también reconoce que falta mucho por hacer y reitera el llamado a los Poderes de la Unión, a los distintos órdenes de gobierno, a la sociedad civil y a todos los actores involucrados para continuar trabajando en todas sus áreas de responsabilidad, bajo los lineamientos trazados por la Convención para los Derechos del Niño de 1989.

Diputado Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Muchas gracias a usted, diputado y le agradecemos su cooperación para agilizar el trámite de los puntos de acuerdo. Se da por recibido el punto de acuerdo para apoyar a los hijos menores de jornaleros y trabajadores agrícolas y **se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.** Muchísimas gracias, señor diputado.

SALARIOS DE FUNCIONARIOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Igualmente, para agilizar el procedimiento, se ha recibido del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, un punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a constituir un comité técnico de transparencia y valoración salarial.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los congresos de los estados y a la ALDF a constituir un comité técnico de transparencia y valoración salarial de sus funcionarios locales, a cargo del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

Los abajo firmantes diputadas y diputados federales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LIX Legislatura, sometemos a esta Asamblea el presente punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

La ciudadanía exige que los servidores públicos desempeñen sus encargos de manera eficiente, honesta y transparente. Así, se plantea que los servidores públicos deban rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, y abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que impida o limite la rendición de cuentas de la gestión pública federal, todo ello con el fin de prevenir la realización de conductas que desnaturalicen las funciones que les son encomendadas.

La democracia genuina tiene que ser la antítesis de la ineficacia gubernativa y la corrupción, y por el contrario debe ser la transformación hacia un gobierno eficiente y de calidad, por lo cual es indispensable establecer las bases institucionales y normativas que aseguren una eficiente y calificada prestación de los servicios y funciones públicas a cargo del Estado, tanto en el orden federal, estatal y municipal.

Una democracia es inseparable de los controles sobre el gobierno, sus funciones y administraciones. Controles que sean efectivos, con resultados concretos, capaces de introducir mejoras en el desempeño de la función gubernamental que ejercen los poderes de la Unión.

Es decir, controles que identifiquen y reconozcan las conductas positivas, corrijan las negativas y sancionen las indebidas, ilegales o delictivas.

La entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en junio del 2002, sin duda vino a ser un gran paso para conocer mejor el desempeño, la productividad, la eficiencia y los resultados de los funcionarios, proceso que busca traducirse en un mecanismo claro, concreto y eficiente de supervisión ciudadana.

La responsabilidad de los funcionarios públicos tiene que ver con el éxito de la Federación, de los estados y de sus municipios. De su desempeño público depende en grado muy importante que se alcancen las metas sociales y económicas que se fijan en la acción del gobierno.

Es conveniente defender una posición de eficiencia administrativa que nos libre de un gobierno caro, y para ello es preciso fijar salarios adecuados que estimulen la eficiencia gubernamental pero no que constituyan una carga excesiva en el gasto público.

En este contexto uno de los asuntos que mayormente ofende a la población está asociado con los ingresos extremadamente elevados y desproporcionados que con frecuencia los funcionarios públicos se asignan.

Así por ejemplo, todo indica que las prestaciones y apoyos institucionales de los altos funcionarios en México los ha colocado en un grupo privilegiado. Los funcionarios públicos de alto nivel, como es de todos conocidos cuentan con prestaciones que corresponden al puesto e incluyen la seguridad social, prestaciones económicas, seguros y prestaciones inherentes al puesto.

Es verdaderamente ofensivo observar cómo en estados y municipios donde se vive en condiciones de verdadera miseria y donde la carencia de servicios públicos para diversos sectores de la población es abrumadora, existen presidentes municipales con sueldos y prestaciones económicas que resultan incluso superiores a las percepciones del propio Presidente de la República.

Desde la perspectiva social, existe la idea de que los funcionarios públicos de alto nivel, reciben sueldos desproporcionados, ajenos a la austeridad que reclama el país en materia del gasto público, que resultante políticamente incorrecto que exista un gobierno rico con un pueblo pobre. Más aún, dicha desproporción resulta evidente incluso con otros países, donde en igualdad o mayor responsabilidad, los funcionarios reciben menores remuneraciones con mejores resultados en la gestión pública.

Por ello Acción Nacional, en las Legislaturas estatales como en el Congreso de la Unión ha planteado diversas iniciativas de reforma, con el fin de regular y transparentar, no sólo el uso de los recursos públicos, sino de manera particular las percepciones a las que todo funcionario tiene derecho, con el objeto de reducir la arbitrariedad y el abuso en la determinación de los ingresos de dichos servidores.

Asimismo, por impulso del PAN el Congreso de Jalisco, en febrero del año 2002 con el fin de cerrarle la puerta a la discrecionalidad con que los servidores públicos de los municipios y del Estado se venían autodeterminando el otorgamiento de dietas, sueldos, bonos, compensaciones y demás prestaciones por concepto de sus servicios, es que creo por ley un Comité Técnico de Valoración Salarial, al cual después fortaleció en agosto de 2004 denominándolo como Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, como órgano colegiado multidisciplinario y multifuncional, el cual se integra

por funcionarios públicos de los distintos niveles y entes de gobierno así como por representantes de las universidades; siendo dicho comité auxiliar de las autoridades estatales, responsables de realizar estudios sobre los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores públicos del estado y de los municipios, y emitir recomendaciones sobre éstas.

Dichas recomendaciones deben ser consideradas y analizadas por las autoridades, aun y cuando gocen de autonomía presupuestaria, durante el proceso de aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos. Previéndose que las autoridades notifiquen al Congreso del estado sobre el análisis que sobre las citas recomendaciones le hubiere hecho el comité, debiendo fundar y motivar, en su caso, la no incorporación de las mismas en los presupuestos de egresos respectivos.

La creación de dicho comité ha sido un parteaguas en cuanto al control y moderación de las percepciones de los salarios de los servidores públicos en dicha entidad federativa, sus recomendaciones incluso han permitido ajustar mediante su disminución determinados salarios, tomando en cuenta una serie de indicadores, tales como las condiciones económicas del municipio, la responsabilidad encomendada, número de población, entre otras más. Tal comité, también ha servido como un mecanismo preventivo ya que ha permitido ser un freno a posibles excesos, toda vez, que ha permitido que se ponga especial cuidado al momento de fijar los emolumentos a percibir.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que sea considerado de urgente resolución, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición de

Punto de Acuerdo

Primero. Que esta Cámara de Diputados exhorte a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones, y previo al proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente a la entidad federativa, constituyan un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial de sus funcionarios locales, como órgano auxiliar del Congreso o de la Asamblea Legislativa, el cual se encargue de realizar estudios sobre los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores

públicos locales y de sus municipios o delegaciones, según el caso, y emitir recomendaciones sobre tales percepciones, para que sirvan de referencia para el momento de determinar dentro del presupuesto tales percepciones.

Segundo. Que el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial de sus funcionarios locales que se sirvan crear los Congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el mejor cumplimiento de su objeto deberá ser integrada por representantes de los sectores público y privado de la entidad federativa, incorporándose dentro de los mismos académicos especialistas en gestión y administración pública o en ciencias políticas y de gobierno, designados por los rectores de las universidades o instituciones educativas públicas que se determinen. Debiéndose prever, que el cargo de integrante del comité será honorífico y por tanto no remunerado y en el caso de los servidores públicos que participan en él, este encargo se entiende inherente a su función pública.

Diputado Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de la Función Pública.

MIGRANTES MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar punto de acuerdo sobre los migrantes mexicanos que regresan al territorio nacional. Sonido en la curul del diputado Edmundo Ramírez Martínez.

El diputado Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): Presidenta: en el mismo sentido y desde esta modesta curul, también ratificar lo que hace un momento los grupos parlamentarios del PRI, del PRD y del PAN se sumaron al punto de acuerdo anterior y reitero desde esta modesta curul ratificar la solicitud que le hicimos a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Gobernación. También solicito a usted, de favor, que sea turnado este punto de acuerdo a la comisión correspondiente.

«Proposición con punto de acuerdo, sobre el regreso de migrantes mexicanos a territorio nacional, a cargo del diputa-

do Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Como resultado del fracaso de la política laboral de la pasada administración federal y su incapacidad de generar condiciones para la creación de empleos en nuestro país, ha aumentado de manera preocupante e inédita el flujo de migrantes de México hacia Estados Unidos de América; este sector de la población vulnerable es expulsado principalmente de zonas eminentemente rurales, por no tener oportunidades de trabajo que les permita contar con un ingreso digno para subsistir. Lo más dramático es que en los últimos años la migración ya no es un fenómeno sólo individual, sino que emigran familias completas, con lo que aumenta la vulnerabilidad de los menores acompañantes, empeorando dicha situación.

En la actualidad más de 9 millones y medio de mexicanos, nacidos en nuestro país, viven del otro lado de nuestra frontera. Más de 28 millones de mexicanos, de segunda generación, viven del otro lado de la frontera. Todos, hombres y mujeres, que buscan un mejor nivel de vida para sus familias, y que sin duda fortalecen de manera estratégica la economía de Estados Unidos, y reactivan de manera fundamental la economía de nuestro país.

En lo que se refiere al envío de remesas, hasta el pasado mes de octubre México había recibido más de 17 mil millones de dólares, por parte de nuestros connacionales, y se calcula que para el final de este año se llegue a más de 20 mil millones de dólares.

Es importante destacar que luego de la industria del petróleo, nuestros paisanos son quienes generan el mayor número de recursos económicos para nuestro país.

Pese a este hecho, los mexicanos migrantes padecen una serie de contrariedades y maltratos de autoridades estadounidenses. En su mayoría trabajan con el único objetivo de

construir un patrimonio para sus familias en México, y así tener la esperanza de regresar a nuestro país.

Como representantes populares debemos reconocer que el fenómeno migratorio tiene una estrecha relación con la estacionalidad de la demanda de trabajo en el campo estadounidense; en la medida en que se acercan los periodos de cosecha de los cultivos que demandan mucha mano de obra aumenta la demanda de trabajo migrante, por ser mucho más barata con relación a la disponible en el país del norte.

La migración tiene elementos de carácter socioeconómico que cada día influyen más en la economía nacional, al impactar de manera significativa en la reducción del déficit de la balanza de pagos y como factor de apoyo para la construcción de obra pública derivado del aumento en el envío de remesas.

Pero a pesar de esta importante aportación tanto a la economía nacional como a la de Estados Unidos, las acciones emprendidas por los gobiernos de ambos países no han estado relacionadas con una política de Estado integral en materia migratoria que brinde protección y defensa de los más elementales derechos de los grupos migrantes.

Cuando nuestros paisanos inician su traslado a territorio estadounidense, empieza un recorrido que no garantiza su seguridad personal, ni de su vida misma: son víctimas del engaño de los traficantes de personas, quienes los mantienen en condiciones infrahumanas durante el traslado; corren el riesgo a morir por ahogamiento, insolación o asfixia; toleran vejaciones indignantes y discriminatorias, que son mayores cuando empieza la competencia con la mano de obra local.

También, en la mayoría de las veces cuando nuestros paisanos se enfrentan a procesos judiciales en territorio estadounidense, sufren una impartición de justicia parcializada, y por no contar en muchas ocasiones con una defensa apropiada a sus derechos, son condenados injustamente.

Pero lo que es igual o peor de humillante, es que en muchas ocasiones reciben un maltrato igual o peor de parte de algunos funcionarios del propio gobierno mexicano, quienes cuando nuestros paisanos vienen de regreso, realizan actos que no podemos seguir permitiendo, como el cobro de cuotas inexistentes, hasta asaltos de autoridades aduanales, del decomiso de artículos personales y discriminación por parte de autoridades administrativas.

Por lo anterior, pongo a consideración de esta asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Gobernación, y en específico al Instituto Nacional de Migración, a fortalecer y ampliar los programas de protección a migrantes, con los objetivos de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos y garantías individuales; brindar seguridad, protección y auxilio en caso necesario a migrantes afectados por condiciones naturales o adversas; y apoyar y colaborar en los programas de protección y apoyo de migrantes que establezcan los órganos públicos y privados.

Segundo. Se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, así como a las legislaturas locales, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia coadyuven con las autoridades federales para garantizar el cumplimiento de los objetivos descritos en el numeral anterior.

Diputado Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Con el agradecimiento de esta Mesa, **lo turnamos a la Comisión de Gobernación.** Gracias, señor diputado.

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA-DIPUTADO AMIGO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se concede el uso de la tribuna a la diputada Mónica Arriola, del grupo parlamentario de Nueva Alianza, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a constituir un programa diputada amiga-diputado amigo, y al Ejecutivo federal para que nuestros connacionales que ingresan al país tengan un trato digno.

La diputada Mónica Gordillo: Honorable Asamblea: haciendo honor también al diputado Del Río y a todos los presentes, seré muy breve en mi exposición. Ahora muchos de nuestros migrantes regresan al país y, como legisladores, tenemos que tener claro que debemos ser amigos, como bien lo quiero exponer, para vigilar que entren dignamente aquí, que no se abuse de su economía ni de su persona.

Por eso queríamos poner ante la Cámara un programa de diputado amigo-diputada amiga, para estar vigilando los

derechos de los migrantes en cuanto cruzan nuestro territorio nacional y agradecerles, amén de todos los ingresos que traen a México, también que tengan la tranquilidad de que nosotros vamos a proteger sus intereses.

Por ello, Nueva Alianza propone el punto de acuerdo para hacer el programa diputado amigo-diputada amiga, que esperamos ustedes voten a favor, para hacer la comisión correspondiente y estar pendiente de las necesidades de nuestros paisanos. Sin más, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a esta soberanía a constituir el programa Diputada Amiga-Diputado Amigo; y al Ejecutivo federal, a garantizar un trato digno a los connacionales que ingresan en el país o transitan por él hacia sus lugares de origen, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario del PNA

La suscrita, diputada federal Mónica Arriola Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, 59 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Dentro de unos días, como cada año, México habrá de recibir la visita de más de millón y medio de nuestros connacionales, provenientes principalmente de Estados Unidos, país a donde emigraron por la pobreza, la marginación y la falta de oportunidades laborales. Retornan tradicionalmente en esta temporada a sus lugares de origen después de sus largas jornadas de trabajo en aquel país, para pasar las fiestas decembrinas con sus familiares y amigos a los que tuvieron que abandonar por razones de subsistencia.

El fenómeno migratorio hacia Estados Unidos, todos sabemos, se da principalmente en las regiones geoeconómicas consideradas como de mayor marginación y pobreza. Fenómeno que ha sido una constante en las relaciones entre ambas naciones, intensificado considerablemente en las últimas tres décadas. Circunstancia que ha llevado a radicar en aquel país a más de 10 millones de mexicanos nacidos en México.

En los últimos años, un promedio de 400 mil paisanos por año han emigrado a Estados Unidos, cantidad que podría ser mayor ante la creciente y sistemática desocupación laboral en el país. El INEGI reportó hace unos días una tasa nacional de desocupación de 4.02 por ciento de la Población Económicamente Activa en el mes de octubre, porcentaje superior al registrado en octubre del año pasado cuando resultó de 3.57 por ciento. Por sexo, la tasa de desocupación en los hombres aumentó de 3.29 por ciento a 3.70 por ciento y la de las mujeres pasó de 4.02 por ciento a 4.56 por ciento entre octubre de 2005 e igual mes de 2006. El desempleo es uno de los factores que hace que la tendencia del fenómeno de la emigración siga en ascenso.

Nuestros paisanos con su trabajo han contribuido significativamente a fortalecer la economía mexicana. De acuerdo al Banco de México, trimestralmente ingresan por concepto de remesas más de 6 mil millones de dólares a nuestro país, es decir, 24 mil millones de dólares al año. La misma institución bancaria reconoce que el flujo de dólares por este concepto es la fuente más estable de divisas para el país, por encima de la inversión extranjera directa y de los recursos que gastan los turistas extranjeros que visitan a México.

Las remesas son la segunda fuente de ingreso del país, hecho que debe dar pena, al ser ingresada por nuestra gente a la que se le negaron las oportunidades de progreso. A los que se les orilló abandonar a sus familias por buscar mejores condiciones de vida. Los migrantes son agentes de cambio en el país, en sus municipios y en sus comunidades.

Lo mínimo que podemos hacer por nuestros paisanos es poner a salvo sus derechos humanos y garantizarles, un feliz retorno.

Desde 1989, el gobierno federal instauró el programa Paisano, con el objetivo de inhibir el maltrato, la extorsión, el robo, la corrupción y la prepotencia de los servidores públicos en contra de los connacionales en su ingreso al país. Sin embargo, poco se ha logrado ante la serie de incidentes que siguen lacerando a nuestros paisanos por las vejaciones de las que son objeto por insensibles servidores públicos.

Ante la sistemática violación a sus derechos, los connacionales han tenido que organizarse para protegerse, creando organizaciones sociales que sirvan para su defensa fuera y dentro de México.

La mayoría son organizaciones informales, esto les impide muchas veces una actuación de protección más abierta ante el gobierno mexicano o extranjero y, ante los organismos internacionales de derechos humanos. Sus recursos provienen fundamentalmente de eventos organizados por ellos mismos y de apoyos que les brindan los propios paisanos.

El Poder Legislativo no debe sustraerse en las medidas de protección de los derechos de los connacionales. En la LVIII Legislatura, la Cámara de Diputados aprobó de urgente resolución el programa denominado “Diputada Amiga-Diputado Amigo” con el objetivo específico de apoyar a nuestros paisanos en su retorno a sus lugares de origen. En la que participaron diputadas y diputados federales, como observadores en las terminales de autobuses, aéreas y en los principales puntos de revisión carretero.

Es compromiso de los legisladores velar por el respeto de las garantías individuales de todos los mexicanos, sin olvidar a aquellos que por necesidad se encuentran fuera del país. Por lo tanto, es necesario que la Cámara de Diputados evalúe las acciones del programa Paisano y apoye a las organizaciones civiles que protegen los derechos humanos de nuestros connacionales.

Por las razones anteriores, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Que el programa Diputada Amiga-Diputado Amigo se inicie con la mayor brevedad y se mantenga como programa permanente de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, reforzando su operación en noviembre, diciembre y enero.

Segundo. Que se procure a través de los medios de comunicación la difusión a los paisanos migrantes que la Cámara de Diputados, a través de su programa Diputada Amiga-Diputado Amigo garantizará hacer valer sus derechos y garantías.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo federal a asegurar un trato digno para los connacionales que ingresan o transitan en nuestro país, y la protección de su integridad física y patrimonial, así como la atención y seguimiento de sus quejas y denuncias de manera oportuna.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, a 14 de diciembre de 2006.— Diputada Mónica Arriola.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Mónica Arriola. **Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.**

FERROCARRILES NACIONALES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Almazán González, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial que investigue el fideicomiso 5012-6 Ferronales Jubilados.

El diputado José Antonio Almazán González: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial que investigue el Fideicomiso 5012-6, Ferronales-jub, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 51, 63, 70 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta al pleno de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de punto de acuerdo, con el objeto de que esta honorable Cámara de Diputados constituya una Comisión Especial que investigue el fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, los convenios modificatorios (tres), las aportaciones al capital social, faltantes al mismo, préstamos, donaciones, intereses, inversiones y pérdidas (tanto en unidades de inversión –en las UDI– así como en moneda nacional), entre otros, y se acuerde lo necesario. En los siguientes términos

Consideraciones

1. La empresa de los Ferrocarriles Nacionales de México, ahora en liquidación, con la reforma jurídica del artículo 28 constitucional y la publicación de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario el 12 de mayo de 1995, asumió la responsabilidad de preservar los derechos de los trabajadores

previstos en el Contrato de Trabajo **en materia de prestación vitalicia de pago por jubilación** y respetar sus derechos laborales conforme al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y el Decreto de Extinción del organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, con fecha del 4 de junio de 2001.

En virtud de lo anterior, el gobierno federal por conducto de Ferrocarriles Nacionales de México destinó recursos, 13 mil 529 millones, 750 mil pesos, moneda nacional (\$13 529 750 000.00 M/N) para garantizar el pago de sus trabajadores jubilados y pensionados.

2. El 19 de diciembre de 1997. Con los recursos originados por la venta del Ferrocarril del Noreste se constituyó el fideicomiso entre Ferrocarriles Nacionales de México y Nacional Financiera, SNC 5012-6 denominado FERRONALESJUB, la transferencia de la Tesorería de la Federación a Nacional Financiera, tenía como indicador una tasa de rendimiento del 19 por ciento.

3. El 17 de diciembre de 1998. Se realizó entre las partes (el primer) Convenio Modificatorio al contrato 5012-6 FERRONALESJUB, cuyo objeto fue modificar la cláusula cuarta. Finalidad: El pago de pensiones por jubilación a los trabajadores de la Fideicomitente: El convenio modificatorio estableció la adición de un inciso F) a la cláusula cuarta; pero sucede que el contrato original del 19 de diciembre de 1997, ya tenía un inciso F) mismo que altera la nueva disposición de que “los recursos materia del Fideicomiso (...) podrán destinarse al otorgamiento de créditos al gobierno federal”, (...). Causal de la modificación.

4. El 30 de diciembre de 1998. Con base en el ambiguo (primer) Convenio Modificatorio del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, Nacional Financiera, SNC y el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, celebraron contrato de crédito, por 5 mil 720 millones 455 mil 331 unidades de inversión (UDI). Equivalentes a 13 mil 500 millones de pesos, moneda nacional (\$13 500 000.00 M/N) calculados al día de la suscripción del citado Contrato de crédito, a 30 años y una tasa de interés anual de 6.5 por ciento.

5. El 30 de diciembre de 1999. La empresa Ferrocarriles Nacionales de México, como fideicomitente del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, realizó el estudio actuarial denominado Boletín D-3, referido hasta el 31 de diciembre de 1999 (integrado como anexo uno al Convenio

Modificatorio de septiembre 26 de 2000), de las obligaciones de Ferrocarriles Nacionales de México, a que tienen derecho el personal pensionado y jubilado por el organismo: Actuarialmente el valor de las obligaciones ascendieron a la cantidad de 16 mil 425 millones, 14 mil 516 pesos, moneda nacional (\$16 425 014 516.00 M/N); pero no se cubrió el capital social faltante a dichas obligaciones, existiendo un adeudo de 2 mil 895 millones, 364 mil 516 pesos, moneda nacional (\$2 895 364 516.00 M/N) que equivalen, en Unidades de Inversión (UDI), a mil 226 millones 874 mil 300, que calculadas al día de la suscripción del Contrato de crédito al gobierno federal (diciembre 30 de 1998), con la tasa actual con base en las UDI, representan la cantidad de 4 mil 608 millones, 105 mil 500 pesos, moneda nacional (\$4 608 105 500.00 M/N)

6. El 9 de mayo de 2000. Se firmó por las partes el (segundo) Convenio Modificatorio del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, donde se vuelve a modificar la cláusula cuarta, sobre la finalidad del fideicomiso, para aportar a título gratuito, sin cargo, ni limitación alguna y con cargo al patrimonio fiduciario (5012-6), la cantidad de 345 millones 900 mil pesos, moneda nacional (\$345 900 000.00 M/N) al diverso fideicomiso que con carácter de irrevocable constituya ante la misma institución, el Sindicato Nacional (sic) de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, capital representativo en 146 millones 571 mil de Unidades de Inversión, que calculadas al día de suscripción del Contrato de crédito al gobierno federal (30 de diciembre de 1998) ahora equivalen a 550 millones 516 mil 570 pesos, moneda nacional (\$550 516 570.00 M/N).

7. El 14 de julio del 2000. Se consumó el financiamiento al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, y se constituyó el Fideicomiso 1181-7 STFRMJUB, cuyo capital social fue sustraído del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB.

8. El 24 de agosto de 2000. En reunión ordinaria número 281 del Consejo de Administración de Ferrocarriles Nacionales de México, se acordó que el cálculo actuarial (anexo uno del Convenio Modificatorio de septiembre del 2000), se realizó para determinar el monto requerido 16 mil 425 millones, 114 mil 516 pesos, moneda nacional (\$16 425 114 516.00 M/N) para constituir el Fondo de pensiones, se consideró la nómina a cargo del organismo de 57 mil 404 trabajadores jubilados, en el cual se incluyó a los 731 trabajadores (del sindicato) considerados en los Convenios laborales; pero el fideicomitente no cubrió físicamente la cantidad faltante del estudio actuarial (30 de diciembre de

1999), correspondiente a los mil 226 millones 874 mil 300 unidades de inversión (las UDI) equivalentes actualmente a 4 mil 608 millones 105 mil 500 pesos, moneda nacional (\$4 608 105 500.00 M/N).

9. El 14 de septiembre de 2000. Se emite el oficio 340.A.-1889 de fecha antes citada con el objeto de restablecer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Fondo de pensiones para jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México. (Anexo tres del Convenio Modificadorio del 26 de septiembre de 2000), a través de una transferencia de recursos por 498 millones de pesos, moneda nacional (\$498 000 000.00 M/N), al Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB; pero la transferencia de recursos no se efectuó tasada en Unidades de Inversión, que se valúan en 211 millones 21 mil 242, Unidades de Inversión, equivalentes actualmente a 792 millones 589 mil 860 pesos, moneda nacional (\$792 589 860.00 M/N) .

10. El 26 de septiembre del 2000. Suscriben: Ferrocarriles Nacionales de México y Nacional Financiera, SNC el (tercer) Convenio Modificadorio del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, al que integraron 16 (dieciséis) anexos; pero se omitió integrar por su vigencia el (primer) Convenio Modificadorio para otorgar préstamos al gobierno federal; el Contrato de crédito al gobierno federal por 5 mil 720 millones 455 mil 331 Unidades de Inversión: (el segundo) Convenio Modificadorio para financiar al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM); publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo del Consejo de Administración de Ferrocarriles Nacionales de México de reunión ordinaria número 281 con fecha del 24 de agosto de 2000, para integrar 731 trabajadores del sindicato al Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB; copias certificadas de los laudos ejecutorios de la terminación de relaciones colectivas de trabajo entre Ferrocarriles Nacionales de México y el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana; copia certificada del Contrato de Transmisión gratuita de las 801 mil 526 acciones de Transportación Ferroviaria Mexicana, SA de CV, valoradas en 498 millones de pesos, moneda nacional (\$498 000 000.00 M/N); Auditorias Jurídico-Económicas, así como estados financieros del manejo de recursos de 1997 al 2000: Estos documentos deben ser anexados al Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB por conducto de los contratantes con el objeto de respaldar el marco jurídico del fideicomiso en comento.

11. El 5 de abril de 2001. Ferrocarriles Nacionales de México transmite al Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB,

a título gratuito, la propiedad de 801 mil 536 acciones de Transportación Ferroviaria Mexicana, SA de CV, con valor contable de 498 millones de pesos, moneda nacional (\$498 000 000.00 M/N); estas acciones sin dividendos preferentes no han generado liquidez monetaria por lo que son un recurso virtual intangible en el Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, por lo que los contratantes del mismo deben capitalizar las acciones en Unidades de Inversión (UDI) para que cumplan con su objeto. Pagar pensiones por jubilación. Ajustando el capital al indicador del Contrato de crédito al gobierno federal, que representaban 211 millones 21 mil 242 en las UDI; o su equivalente actual de 783 millones 308 mil 310 pesos, moneda nacional (\$783 000 000.00 M/N).

12. El 4 de junio de 2001. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de extinción del organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México. En el segundo párrafo del artículo 4o. se establece lo siguiente: “En toda época el gobierno federal garantizará complementariamente el pago vitalicio de las pensiones otorgadas a los Trabajadores Jubilados y pensionados de los Ferrocarriles Nacionales de México. En caso de que el fondo de jubilaciones sea insuficiente.

12 Bis. El capital social tiene pérdidas de	\$10 975 911 000
El estudio actuarial tiene faltantes de	\$4 608 105 500
La transferencia faltante (sep/14/00)	\$792 589 860
El desvío al STFRM/JUB (jul/14/00)	\$550 516 570
Propiedad de Acciones TFM (abr/05/01)	\$792 589 860
Total de adeudos al Fideicomiso:	\$17 719 712 790

Más lo que se acumule conforme a los indicadores diarios de Unidades de Inversión (UDI), y nuevas pérdidas del capital social del fideicomiso en cuestión ¿Estos números rojos los cubrirá el presupuesto de la federación, y/o Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación?

13. El 30 de junio del 2006. El informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su anexo XV. Sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades con registro vigente al 30 de junio del 2006. Informa que el fideicomiso para el pago de pensiones jubilatorias a los trabajadores de Ferrocarriles de México. Jubilados: en el padrón (alrededor de) 46 mil 381; disponibilidad 10 mil 509 millones 957 mil 969 pesos, moneda nacional (\$10 509 957 969.00 M/N); pero tomando en cuenta que al gobierno federal se le otorgó un crédito de 5 mil 720 millones, 455 mil 331 Unidades de Inversión, que

actualmente están tasadas en 21 mil 485 millones 869 mil pesos, moneda nacional (\$21 485 869 000.00 M/N) y se reporta que el capital social disponible es de 10 mil 509 millones, 957 mil 969 pesos, moneda nacional (\$10 509 957 969.00 M/N), es conveniente investigar la pérdida de capital social de 10 mil 975 millones 912 mil pesos, moneda nacional (\$10 975 912 000.00 M/N), del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB y demás faltantes.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura, para que se encargue de coadyuvar de manera conjunta con las instancias gubernamentales correspondientes y dar seguimiento al reestablecimiento del Capital Social Actuarial del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB de los contratantes Ferrocarriles Nacionales de México y Nacional Financiera, SNC, estimado actualmente en 25 millones 835 mil 197 pesos, moneda nacional (\$25 835 197.00 M/N) y su equivalente a 6 mil 959 millones, 935 mil 600 Unidades de Inversión (UDI), y sus accesorios por rendimiento e intereses legales, a favor del Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, asimismo coadyuvar en los términos del marco jurídico para que el gobierno federal corrija la inversión y aplicación de los recursos federales del fideicomiso de referencia, debido a las pérdidas del mismo, y los contratantes modifiquen las cláusulas que contravengan el marco jurídico correspondiente.

- El objeto de esta comisión especial será el que se deriva de su denominación.
- Esta comisión especial funcionará de conformidad con los ordenamientos que en materia de comisiones establecen la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.
- Contará con los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Segundo. Esta comisión especial estará integrada por 35 diputadas y diputados federales, pertenecientes a todos los grupos parlamentarios, de acuerdo con la propuesta que al

efecto formule la Junta de Coordinación Política al Pleno de la Cámara de Diputados.

En su integración se dará preferencia a los legisladores provenientes de la entidad federativa de los 35 Centros de atención a jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México, del anexo dieciséis del contrato 5012-6 FERRONALESJUB.

Tercero. La comisión especial, materia del presente acuerdo, funcionará hasta que el Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, sea plenamente restablecido económicamente, su administración sea eficiente y se modifiquen las cláusulas mencionadas en el primer párrafo del punto primero.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2006.— Diputado José Antonio Almazán González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del PAN para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y al Congreso del estado de Oaxaca para que celebren un convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de recursos públicos federales ejercidos en dicho estado.

El diputado Obdulio Ávila Mayo: Con la venia de la Presidencia: a partir del Ejercicio Fiscal de 1998 se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación novedosos mecanismos para transferir recursos federales a los estados integrantes de la federación y, en su caso, a los municipios y órganos político-administrativos del Distrito Federal, tales como las aportaciones federales, el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, entre otros.

Tales mecanismos identifican el destino de los recursos federales y su magnitud, así como las responsabilidades de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización a cargo de las instancias federales, municipales y del Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de esta distribución de recursos federales y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Carta Magna, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares, para lo cual facilitarán los auxilios que requiere la entidad de fiscalización superior de la federación para el ejercicio de sus funciones.

Así las cosas, y para mejor cumplimentar este mandato constitucional, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación otorga la atribución a la Auditoría Superior de la Federación para concertar y celebrar convenios con las entidades federativas con el propósito de regular la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

En este sentido el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para efectos de la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, la Auditoría Superior de la Federación propondrá los procedimientos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos por dichos órdenes de gobierno.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos federales transferidos a las entidades federativas es el punto de partida de la presente proposición con punto de acuerdo.

Ya en la especie, y en atención a la importancia que reviste la transparencia en la rendición de cuentas de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, resulta necesario fortalecer la colaboración en materia de fiscalización con el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el ejercicio de los recursos públicos se ajuste a los ordenamientos jurídicos.

Lo anterior, ya que de conformidad con el Anexo XVIII, "Adecuaciones aprobadas por la honorable Cámara de Diputados", del Presupuesto de Egresos de la Federación pa-

ra el Ejercicio Fiscal de 2006 se desprende que ese estado ejerce recursos públicos federales, ya que este órgano legislativo aprobó para él, en el Ramo General 39, Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la cantidad de 529 millones 817 mil 192 pesos.

Asimismo, el 13 de octubre del año en curso, según información dada a conocer a la opinión pública por el contador público Arturo González de Aragón, titular de la Auditoría Superior de la Federación, se estableció que dicha entidad había suscrito convenios de coordinación y colaboración con 29 congresos locales, de entre los cuales aún no figuraban los estados libres y soberanos de Chihuahua, Oaxaca y Tamaulipas.

Al efecto, por información proporcionada por la misma Auditoría Superior de la Federación, el 16 y 17 de noviembre del año en curso, los congresos de Tamaulipas y Chihuahua, respectivamente, suscribieron con la Auditoría referida los respectivos convenios aludidos. Empero, la suscripción del correspondiente con el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aún se encuentra pendiente.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo, a efecto de que esta honorable Cámara de Diputados exhorte a la Auditoría Superior de la Federación y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a celebrar convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos federales transferidos a dicho estado, previstos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y con base en lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la misma. Es cuanto, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF y al Congreso de Oaxaca a celebrar un convenio de coordinación y colaboración para fiscalizar los recursos públicos federales ejercidos en dicho estado, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a

la Auditoría Superior de la Federación y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a celebrar convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares transferidos al gobierno de dicho estado, que se prevén en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que el 13 de octubre del año en curso se dio a conocer por los medios de comunicación que el contador público Arturo González de Aragón, titular de la Auditoría Superior de la Federación, afirmaba que se habían suscrito convenios de coordinación y colaboración con 29 congresos locales, y sólo estaban pendientes los de los estados libres y soberanos de Chihuahua, Oaxaca y Tamaulipas.

2. Que por el oficio número HCD/OAM/028/X-06, de veinticinco de octubre de dos mil seis, solicité al auditor superior de la Federación que me informara por qué estaba pendiente la suscripción de los convenios de coordinación y colaboración con los congresos de los estados libres y soberanos de Chihuahua, Oaxaca y Tamaulipas, y qué acciones se habían ejercido con el fin de cumplir tal cometido.

3. Que por el oficio número OASF/1889/06, de siete de noviembre pasado, el titular de la Auditoría Superior de la Federación me informó que antes de finalizar el presente año se prevé suscribir el respectivo convenio de coordinación y colaboración con los congresos de los estados libres y soberanos de Tamaulipas y de Chihuahua.

Asimismo, que la suscripción del correspondiente convenio de coordinación y colaboración con el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en última instancia, es decisión de éste.

4. Que expuestos los hechos, queda incertidumbre respecto de las acciones que se han ejercido con el fin de que la Auditoría Superior de la Federación y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca suscriban convenio de coordinación y colaboración.

5. Que a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y ocho se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia los estados de la República Mexicana y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como las aportaciones federa-

les y el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

6. Que tales mecanismos identifican el destino de los recursos federales y su magnitud, así como las responsabilidades de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización a cargo de las instancias federales, estatales, municipales y del Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

Asimismo, que la revisión de la Cuenta Pública estará a cargo de la entidad de fiscalización superior de la federación (Auditoría Superior de la Federación) y tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

8. Que, atento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Carta Magna, la entidad de fiscalización superior de la federación fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

De igual forma, que de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo del citado numeral de la Ley Fundamental, los Poderes de la Unión y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la federación para el ejercicio de sus funciones.

9. Que, de acuerdo con lo estipulado en la fracción VI del artículo 2o. de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por *entidades fiscalizadas* se entienden, entre otros, las entidades federativas y los municipios que ejerzan recursos públicos federales, así como, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido dichos recursos.

10. Que de conformidad con lo previsto en la fracción XVIII del numeral 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación tendrá, entre otras, la atribución de concertar y celebrar

convenios con las entidades federativas, con el propósito de regular la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

11. Que, según lo dispone el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para efectos de la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, la Auditoría Superior de la Federación propondrá los procedimientos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos por dichos órdenes de gobierno.

12. Que, atento a lo previsto en la fracción XVII del numeral 74 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el titular de la auditoría tendrá, entre otras, la atribución de celebrar convenios de coordinación o colaboración con los Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y los municipales.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del segundo párrafo del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de los estados de la república las reglas y los procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

14. Que del anexo 18, "Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis se desprende que el Estado Libre y Soberano de Oaxaca maneja o ejerce recursos públicos federales, ya que este órgano legislativo aprobó para él, en el Ramo General 39, "Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", la cantidad de quinientos veintinueve millones ochocientos diecisiete mil ciento noventa y dos pesos.

En este orden de ideas, se somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que celebren convenio de coordinación y colabora-

ción para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al gobierno de dicho estado, que se prevén en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presentado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006.— Diputado Obdulio Ávila Mayo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Obdulio Ávila Mayo. **Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Pido a la Secretaría que dé lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo previsto por el artículo octavo del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado el 26 de septiembre, del presente año, los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios, llegamos al acuerdo de designar como secretario de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, al diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez. Lo anterior para que se haga el comunicado respectivo al Pleno de esta Colegisladora, y se realice el procedimiento administrativo respectivo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, quedamos de usted.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2006.- Dip. Emilio Gamboa Patrón (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Héctor Larios Córdova (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Javier González Garza (rúbrica) Coordinador del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Gloria Lavara Mejía (rúbrica); Dip. Alejandro Chanona Burgete (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Dip. Ricardo Cantú Garza (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Dip. Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica) Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2007

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido su atención, por favor. Esta Presidencia informa que acaba de recibir de la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictamen relativo a las modificaciones que la Cámara de Senadores hizo al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, en virtud de que se está distribuyendo entre los diputados el dictamen, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la lectura del dictamen.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

Diciembre 21, de 2006

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el inciso E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Esta Comisión que suscribe se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

I.- La Comisión de Hacienda y Crédito Público, puso en consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 18 de diciembre del presente año Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, mismo que fue aprobado con 425 votos en pro y 1 abstenciones y turnado a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

II.- El 20 de diciembre del presente año, en el Pleno de la Colegisladora, se presentó dictamen de la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, segunda, el cual fue aprobado y devuelto a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso E) del artículo 72 Constitucional.

III.- El 21 de diciembre del presente año, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, turno la Minuta en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta, Comisión Hacienda y Crédito Público, procedieron al análisis de la Minuta antes enunciada, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Minuta presentada por la Cámara de Senadores de conformidad con el inciso E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- El Dictamen sólo versa sobre la adición realizada por la Colegisladora en la Minuta proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

La Colegisladora consideró conveniente modificar la Minuta Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 que le remitió esta Cámara, en los siguientes términos: Se **REFORMAN** los artículos 1o., primer y quinto párrafos; 16, fracciones II, incisos b) y c), numerales 1 y 2 y XI; Cuarto Transitorio y Décimo Transitorio, fracciones II, octavo párrafo y IV, apartado B, tercer párrafo y se **ADICIONAN** los artículos 15 con un penúltimo y un último párrafos; 23 con un penúltimo y un último párrafos; 31 con un último párrafo; Sexto transitorio con un segundo párrafo y Décimo segundo transitorio.

TERCERA.- Esta Comisión coincide con lo propuesto por la Colegisladora en el sentido de que las estimaciones remitidas al Congreso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permiten prever una mayor recaudación para el presente ejercicio 2006; al mismo tiempo de exigir una mayor eficiencia en las funciones recaudatorias.

CUARTA.- En el mismo sentido, se esta de acuerdo con la Colegisladora en los incrementos propuestos respecto a la propuesta de Ley de Ingresos enviada por el Ejecutivo Federal, particularmente en lo relativo a los incrementos de los ingresos no recurrentes derivados del pago del rendimiento mínimo garantizado que durante el ejercicio 2007, deberá cubrir PEMEX, así como aquellos ingresos previamente por concepto de desincorporaciones y la venta de otros activos, aunado como ya se mencionó, a su esfuerzo recaudatorio por parte del Sistema de Administración Tributaria.

QUINTA.- Esta Comisión coincide con lo planteado por la Colegisladora, ya que las estimaciones remitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Soberanía, permite prever un mejor cierre de los ingresos para 2006, los cuales constituyen la base para realizar las proyecciones de 2007. Adicionalmente, se coincide con la colegisladora en exigir al órgano administrativo de los impuestos, un mayor esfuerzo de eficiencia tributaria a fin de obtener mayores recursos.

SEXTA.- Asimismo, la que dictamina coincide con el aumento de treinta centavos de dólar al precio de referencia de la mezcla mexicana propuesto por el Ejecutivo para 2007 ya que de agosto hasta mediados de noviembre, sin embargo, a partir de la última semana de noviembre, los precios del petróleo registran una tendencia ascendente, recuperándose ligeramente.

SÉPTIMA.- Finalmente, esta Comisión dictaminadora reconoce la disposición de la Colegisladora de incorporar la propuesta de esta Cámara de Diputados a fin de que durante el ejercicio fiscal de 2007, de los recursos que genere el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización a que se refiere el Artículo 256 de la Ley Federal de Derechos, 20 mil millones de pesos se destinen a financiar programas y proyectos de inversión que esta soberanía apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2007, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	1,511,815.7
I. Impuestos:	1,003,841.0
1. Impuesto sobre la renta.	440,405.6
2. Impuesto al activo.	11,734.8
3. Impuesto al valor agregado.	428,710.7
4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	59,995.5
A. Gasolinas, diesel para combustión automotriz.	16,874.5
B. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	20,564.2
a) Bebidas alcohólicas.	5,856.5
b) Cervezas y bebidas refrescantes.	14,707.7
C. Tabacos labrados.	22,556.8
5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	17,286.6
6. Impuesto sobre automóviles nuevos.	5,042.5
7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
8. Impuesto a los rendimientos petroleros.	2,419.2
9. Impuestos al comercio exterior:	27,585.7
A. A la importación.	27,585.7
B. A la exportación.	0.0
10. Accesorios.	10,660.4
II. Contribuciones de mejoras:	17.6
Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	17.6
III. Derechos:	471,353.2
1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	4,256.4

A.	Secretaría de Gobernación.	1,048.9
B.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	1,714.0
C.	Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
D.	Secretaría de Marina.	0.0
E.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	98.5
F.	Secretaría de la Función Pública.	2.4
G.	Secretaría de Energía.	13.3
H.	Secretaría de Economía.	74.6
I.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	12.1
J.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	829.8
K.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	39.5
L.	Secretaría de Educación Pública.	330.5
M.	Secretaría de Salud.	2.4
N.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.9
Ñ.	Secretaría de la Reforma Agraria.	61.4
O.	Secretaría de Turismo.	0.6
P.	Secretaría de Seguridad Pública.	27.5
2.	Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público:	9,222.2
A.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	0.6
B.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
C.	Secretaría de Economía.	173.2
D.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	2,789.3
E.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	6,181.6
F.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	77.5
G.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
3.	Derechos a los hidrocarburos.	457,874.6
A.	Derecho ordinario sobre hidrocarburos.	398,539.0
B.	Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.	55,491.6
C.	Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	3,457.9
D.	Derecho para el Fondo de investigación científica y tecnológica en materia de energía.	364.2
E.	Derecho para la fiscalización petrolera.	21.9

F. Derecho adicional.	0.0
IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	1,473.3
V. Productos:	7,721.8
1. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	29.7
2. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	7,692.1
A. Explotación de tierras y aguas.	0.0
B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	1.0
C. Enajenación de bienes:	986.0
a) Muebles.	753.4
b) Inmuebles.	232.6
D. Intereses de valores, créditos y bonos.	5,268.6
E. Utilidades:	1,436.5
a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	460.0
c) De Pronósticos para la Asistencia Pública.	975.4
d) Otras.	1.1
F. Otros.	0.0
VI. Aprovechamientos:	27,408.8
1. Multas.	892.3
2. Indemnizaciones.	650.3
3. Reintegros:	48.7
A. Sosténimiento de las Escuelas Artículo 123.	0.4
B. Servicio de Vigilancia Forestal.	0.0
C. Otros.	48.3
4. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	165.3
5. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
6. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
7. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0

8. Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
9. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	3,472.7
12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	275.1
13. Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.	0.0
14. Aportaciones de contratistas de obras públicas.	4.6
15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	1.4
A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
B. De las reservas nacionales forestales.	0.0
C. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
D. Otros conceptos.	1.4
16. Cuotas Compensatorias.	411.2
17. Hospitales Militares.	0.0
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19. Recuperaciones de capital:	4,923.1
A. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	15.8
B. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	1.3
C. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
D. Desincorporaciones.	4,906.0
E. Otros.	0.0
20. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
21. Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	1,226.3

22. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
23. Otros:	15,337.8
A. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
B. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
C. Rendimiento mínimo garantizado.	4,345.0
D. Otros.	10,992.8
B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	726,596.8
VII. Ingresos de organismos y empresas:	589,663.8
1. Ingresos propios de organismos y empresas:	589,663.8
A. Petróleos Mexicanos.	338,279.6
B. Comisión Federal de Electricidad.	216,261.2
C. Luz y Fuerza del Centro.	-3,195.2
D. Instituto Mexicano del Seguro Social.	13,039.2
E. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	25,279.0
2. Otros ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
VIII. Aportaciones de seguridad social:	136,933.0
1. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	136,933.0
3. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
5. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	22,000.0
IX. Ingresos derivados de financiamientos:	22,000.0
1. Endeudamiento neto del Gobierno Federal:	209,228.0
A. Interno.	209,228.0
B. Externo.	0.0
2. Otros financiamientos:	22,000.0
A. Diferimiento de pagos.	22,000.0
B. Otros.	0.0
3. Superávit de organismos y empresas de control directo (se resta).	209,228.0
TOTAL	2,260,412.5

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el 2007, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios, por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio de 2007, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 275 mil 503.0 millones de pesos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por la Federación en el ejercicio fiscal de 2007, en relación con las estimaciones que se señalan en este artículo.

Se estima que el pago en especie, durante el ejercicio fiscal de 2007, en términos monetarios, del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, establecido en la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968 ascenderá al equivalente de 2,740.5 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, por un mon-

to de endeudamiento neto interno hasta por 240 mil millones de pesos. Asimismo, se podrá contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que se obtenga una disminución de la deuda pública externa por un monto equivalente al del endeudamiento interno neto adicional asumido. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del Sector Público Federal a efecto de obtener un monto de desendeudamiento neto externo de al menos 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2007 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

El Ejecutivo Federal queda autorizado, en caso de que así se requiera, para emitir en el mercado nacional, en el ejercicio fiscal de 2007, valores u otros instrumentos indizados al tipo de cambio del peso mexicano respecto de monedas del exterior, siempre que el saldo total de los mismos durante el citado ejercicio no exceda del 10 por ciento del saldo promedio de la deuda pública interna registrada en dicho ejercicio y que, adicionalmente, estos valores o instrumentos sean emitidos a un plazo de vencimiento no menor a 365 días.

Las operaciones a las que se refieren el segundo y tercer párrafos de este artículo no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para 2007.

Del ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo, el Ejecutivo Federal dará cuenta trimestralmente al Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 30 días siguientes al trimestre vencido, especificando las características de las

operaciones realizadas. En caso de que la fecha límite para informar al Congreso de la Unión sea un día inhábil la misma se recorrerá hasta el siguiente día hábil.

El Ejecutivo Federal también informará trimestralmente al Congreso de la Unión en lo referente a aquellos pasivos contingentes que se hubieran asumido con la garantía del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal de 2007, incluyendo los avales distintos de los proyectos de inversión productiva de largo plazo otorgados.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos, en la cuenta que para tal efecto le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el Banco procurará las mejores condiciones para el Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta

del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Tesorero de la Federación, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el Sistema Banrural contempladas en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, todas en liquidación, para que en el mercado interno y por conducto de su liquidador, contrate créditos o emita valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago y, en general, a mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Las obligaciones asumidas en los términos de esta autorización estarán respaldadas por el Gobierno Federal en los términos previstos para los pasivos a cargo de las Instituciones de Banca de Desarrollo conforme a sus respectivas Leyes Orgánicas.

Se autoriza a la banca de desarrollo y fondos de fomento un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el crédito neto otorgado al sector privado y social más el déficit de operación de las instituciones de fomento, de 35,986.8 millones de pesos, de acuerdo a lo previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2007 y a los programas establecidos en el Tomo V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

El monto autorizado a que hace referencia el párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del Consejo de Administración del banco o fondo de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; debiendo informarse al Congreso de la Unión cada trimestre sobre las modificaciones que, en su caso, hayan sido realizadas.

Artículo 3o. Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 1 mil 400 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2007.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se ejercerán de acuerdo a lo siguiente:

I. Dichos financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y en este artículo.

II. Las obras que se financien deberán:

a). Producir directamente un incremento en los ingresos públicos;

b). Contemplarse en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2007;

c). Apegarse a las disposiciones legales aplicables, y

d). Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del Gobierno Federal.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos y el ritmo al que procedan deberá conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. En todos los casos el desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno del Distrito Federal informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el estado de la deuda

pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

a). Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

b). Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.

c). Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora, y aplicación a obras específicas.

d). Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento.

e). Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

f). Servicio de la deuda.

g). Costo financiero de la deuda.

h). Reestructuración o recompras.

i). Evolución por línea de crédito.

j). Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo del 2007, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2007.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2007, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada por 902,475.4 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Directa	Condicionada	Total
I. Comisión Federal de Electricidad	57,484.1	103,265.1	160,749.2
II. Petróleos Mexicanos	739,842.5	1,883.7	741,726.2
Total	797,326.6	105,148.8	902,475.4

Artículo 5o. Se autoriza al Ejecutivo Federal a contratar proyectos de inversión financiada en los términos de los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento por 62,847.9 millones de pesos que corresponden a proyectos de inversión directa y condicionada, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Inversión Financiada Directa	Inversión Financiada Condicionada	Total
I. Comisión Federal de Electricidad	26,607.6	1810.6	28,418.2
II. Petróleos Mexicanos	34,429.7	0	34,429.7
Total	61,037.3	1,810.6	62,847.9

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Capítulo II

De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios estarán obligados al pago de contribuciones y sus

accesorios, de productos y de aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta, de acuerdo con las disposiciones que los establecen y con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, estarán a lo siguiente:

I. Hidrocarburos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 260 de la Ley Federal de Derechos, Pemex-Exploración y Producción deberá realizar los anticipos que a continuación se señalan:

A cuenta del derecho ordinario sobre hidrocarburos a que se refiere el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, Pemex-Exploración y Producción deberá realizar pagos diarios, incluyendo los días inhábiles, por 533 millones 260 mil pesos durante el año. Además, el primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal deberá efectuar un pago de 3 mil 743 millones 75 mil pesos. Estos anticipos se acreditarán contra el derecho que resulte en la declaración anual.

Durante el ejercicio fiscal de 2007 Pemex-Exploración y Producción no efectuará los pagos provisionales mensuales del derecho ordinario sobre hidrocarburos, en los términos previstos en el Capítulo XII del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos y sus disposiciones transitorias.

II. Enajenación de gasolinas y diesel

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, por la enajenación de gasolinas y diesel, enterarán por conducto de Pemex-Refinación, diariamente, incluyendo los días inhábiles, anticipos por un monto de 42 millones 144 mil pesos, como mínimo, a cuenta del impuesto especial sobre producción y servicios, mismos que se acreditarán contra el pago mensual que establece la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente al mes por el que se efectuaron los anticipos.

El pago mensual del impuesto especial sobre producción y servicios deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél al que corresponda el pago. Estas declaraciones se presentarán en la Tesorería de la Federación.

Los pagos mínimos diarios por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel, se podrán modificar cuando los precios de dichos productos varíen, para lo cual se aplicará sobre

los pagos mínimos diarios un factor que será equivalente al aumento o disminución porcentual que registren los productos antes señalados, el cual será determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el tercer día posterior a su modificación.

Cuando las gasolinas y el diesel registren diferentes porcentajes de incremento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el factor a que se refiere el párrafo anterior, tomando en consideración el aumento o la disminución promedio ponderado de dichos productos, de acuerdo con el consumo que de los mismos se haya presentado durante el trimestre inmediato anterior a la fecha de incremento de los precios.

Cuando en un lugar o región del país se establezcan sobrepagos a los precios de la gasolina o del diesel, no se estará obligado al pago del impuesto especial sobre producción y servicios por dichos sobrepagos en la enajenación de estos combustibles. Los recursos obtenidos por dichos sobrepagos no se considerarán para el cálculo del impuesto a los rendimientos petroleros.

Cuando la determinación de la tasa aplicable, de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, resulte negativa, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, podrán disminuir el monto que resulte de dicha tasa negativa, del impuesto especial sobre producción y servicios a su cargo o del impuesto al valor agregado, si el primero no fuera suficiente. En caso de que el primero y el segundo no fueran suficientes, se podrá acreditar contra el derecho ordinario sobre hidrocarburos, que establece el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos.

III. Pagos del impuesto al valor agregado

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios efectuarán individualmente los pagos del impuesto al valor agregado en la Tesorería de la Federación, mediante declaraciones que presentarán a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago.

IV. Determinación y pago de los impuestos a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados

Cuando el Ejecutivo Federal, en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezca impuestos a

la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán determinarlos y pagarlos a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquél en que se efectúe la exportación.

V. Impuesto a los rendimientos petroleros

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, a excepción de Pemex-Exploración y Producción, estarán a lo siguiente:

a) Cada organismo deberá calcular el impuesto a que se refiere esta fracción aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 30 por ciento. El rendimiento neto a que se refiere este párrafo, se determinará restando de la totalidad de los ingresos del ejercicio, el total de las deducciones autorizadas que se efectúen en el mismo. En ningún caso la pérdida neta de ejercicios anteriores se podrá disminuir del rendimiento neto del ejercicio.

En el caso de que los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, que hayan sido objeto de revisión por parte de las autoridades fiscales durante los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006, y se hubiera determinado que cumplieron correctamente con sus obligaciones fiscales, o bien, hayan pagado las omisiones determinadas y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la condonación será del 100% de los créditos a que se refiere este inciso.

b) A cuenta del impuesto sobre rendimientos petroleros a que se refiere esta fracción, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, a excepción de Pemex-Exploración y Producción, deberán realizar pagos diarios, incluyendo los días inhábiles, por un total de 3 millones 314 mil pesos durante el año. Además, el primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal deberán efectuar un pago por un total de 23 millones 262 mil pesos.

El impuesto se pagará mediante declaración que se presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2008 y contra el impuesto que resulte, se acreditarán los anticipos diarios y semanales a que se refiere el párrafo anterior.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones fiscales y las reglas de carácter general expedidas por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público en materia de ingresos, deducciones, cumplimiento de obligaciones y facultades de las autoridades fiscales.

VI. Importación de mercancías

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios determinarán individualmente los impuestos a la importación y las demás contribuciones que se causen con motivo de las importaciones que realicen, debiendo pagarlas ante la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél en que se efectúe la importación.

VII. Otras obligaciones

Petróleos Mexicanos será quien cumpla por sí y por cuenta de sus subsidiarias las obligaciones señaladas en esta Ley y en las demás leyes fiscales, excepto la de efectuar pagos diarios y semanales cuando así se prevea expresamente. Para tal efecto, Petróleos Mexicanos será solidariamente responsable del pago de contribuciones y aprovechamientos que correspondan a sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios presentarán las declaraciones, harán los pagos y cumplirán con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para variar el monto de los pagos diarios y semanales, establecidos en este artículo, cuando existan modificaciones en los ingresos de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios que así lo ameriten; así como para expedir las reglas específicas para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Petróleos Mexicanos presentará una declaración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los meses de abril, julio y octubre de 2007 y enero de 2008 en la que informará sobre los pagos por contribuciones y los accesorios a su cargo o a cargo de sus organismos subsidiarios, efectuados en el trimestre anterior.

Petróleos Mexicanos presentará conjuntamente con su declaración anual del impuesto a los rendimientos petroleros, declaración informativa sobre la totalidad de las contribuciones causadas o enteradas durante el ejercicio anterior, por sí y por sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos descontará de su facturación a las estaciones de servicio, por concepto de mermas, el 0.74 por ciento del valor total de las enajenaciones de gasolina que realice a dichas estaciones de servicio. El monto de ingresos que deje de percibir Petróleos Mexicanos por este concepto, podrá ser disminuido de los pagos mensuales que del impuesto especial sobre producción y servicios debe efectuar dicho organismo en los términos del artículo 20.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El Banco de México deducirá los pagos diarios y semanales que se establecen en el presente artículo de los depósitos que Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios deben hacer en dicha institución, conforme a la Ley del propio Banco de México y los concentrará en la Tesorería de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 257, último párrafo, de la Ley Federal de Derechos se establece que la plataforma de extracción y de exportación de petróleo crudo durante 2007, será por una estimación máxima de 3,350.0 y 1,850.0 miles de barriles diarios en promedio, respectivamente.

Capítulo III De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

Artículo 80. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 - a) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual.
 - b) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual.
 - c) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.50 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos expedidos en el Ramo de Hacienda, por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Asimismo, se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las Entidades Federativas, organismos autónomos por disposición Constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los Municipios, por la otra, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las Entidades Federativas, por la otra, en los cuales se señalen los incentivos que perciben las propias Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios, por las mercancías o vehículos de procedencia extranjera, embargados precautoriamente por las mismas, que pasen a propiedad del Fisco Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6-bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2007, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos.

Para establecer el monto de los aprovechamientos a que hace referencia este artículo, por la prestación de servicios y por el uso o aprovechamiento de bienes, se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero, de los organismos públicos que realicen dichos actos, conforme a lo siguiente:

I. La cantidad que deba cubrirse por concepto de uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso o aprovechamiento o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.

II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.

III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2007, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1o. de marzo de dicho año. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2007, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca un aprovechamiento con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, el mismo se podrá destinar a la capitalización de los Bancos de Desarrollo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el Apartado A, fracción VI, numerales 11, 19, inciso D y 23, inciso D, del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones

y de otros aprovechamientos, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a gasto de inversión en infraestructura.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2007, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2006, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

En el caso de aprovechamientos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2007 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2006, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para 2007.

MES	FACTOR
Enero	1.0388
Febrero	1.0327
Marzo	1.0312
Abril	1.0299
Mayo	1.0284
Junio	1.0330
Julio	1.0321
Agosto	1.0292
Septiembre	1.0240
Octubre	1.0138
Noviembre	1.0094
Diciembre	1.0033

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, así como aquellos a que se refiere la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y los accesorios de los aprovechamientos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pre-

tendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2007, los conceptos y montos de los ingresos que por aprovechamientos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante los primeros quince días de julio de 2007, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el Ejercicio Fiscal de 2007, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos, que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal de 2007, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2007, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1o. de marzo de dicho año. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el Ejercicio Fiscal de 2007, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2006, multiplicados por

el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

En el caso de productos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2007 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2006, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para 2007.

MES	FACTOR
Enero	1.0388
Febrero	1.0327
Marzo	1.0312
Abril	1.0299
Mayo	1.0284
Junio	1.0330
Julio	1.0321
Agosto	1.0292
Septiembre	1.0240
Octubre	1.0138
Noviembre	1.0094
Diciembre	1.0033

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, serán depositados, hasta por la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo, en un fondo que se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste, y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2007, los conceptos y montos de los ingresos que por productos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante los primeros quince días del mes de julio de 2007 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Los ingresos que se enterarán a la Tesorería de la Federación en los términos de este párrafo, serán los netos de gasto de recaudación que autorice el Código Fiscal de la Federación.

El incumplimiento en la concentración oportuna a que se refiere el párrafo anterior, generará a las dependencias o a sus órganos administrativos desconcentrados, sin exceder sus presupuestos autorizados, la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Fisco Federal. La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer Banco de México dentro del periodo que dure la falta de concentración. En el caso de que por cualquier motivo se dejen de colocar los mencionados Certificados de la Tesorería de la Federación,

se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la tasa de rendimiento de los mismos.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual aplicable antes descrita entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo cuando las dependencias acrediten ante la Tesorería de la Federación la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la concentración, debiendo contar siempre con la validación respectiva del órgano interno de control de la dependencia de que se trate.

Las entidades sujetas a control directo, los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la Comisión respectiva del Órgano de Gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos.

Las entidades sujetas a control indirecto, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece esta Ley y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, los que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios Institutos y por las ins-

tituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Igualmente, no se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones y de los abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquiera otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el origen y aplicación de sus ingresos.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza dis-

tinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en la fracción que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio, en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos remanentes a la extinción de un fideicomiso que se hayan generado con cargo al presupuesto de una dependencia, deberán ser concentrados a la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, y se podrán destinar a la dependencia que aportó los recursos o a la dependencia o entidad que concuerden con los fines para los cuales se creó el fideicomiso, salvo aquellos que en el contrato de fideicomiso esté previsto un destino distinto.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido, las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos y desincorporación de entidades son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pa-

gos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Los ingresos netos a que se refiere este párrafo se concentrarán en la Tesorería de la Federación, y deberán manifestarse, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 5 por ciento, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste.

Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Salud. Dichos recursos serán entregados conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la citada Ley.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2007, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Comisión Federal de Electricidad.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Luz y Fuerza del Centro.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Se faculta a las autoridades fiscales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales cuyo cobro les corresponda efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro, así como cuando exista incosteabilidad. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra.

Para que un crédito se considere incosteable, la autoridad fiscal evaluará los siguientes conceptos: monto del crédito, costo de las acciones de recuperación, antigüedad del crédito y probabilidad de cobro del mismo.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria establecerá, con sujeción a los lineamientos establecidos en este artículo, el tipo de casos o supuestos en que procederá la cancelación por imposibilidad práctica de cobro e incosteabilidad a que se refiere este artículo.

La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará un informe detallado a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, que deberá ser enviado a más tardar el treinta y uno de octubre de 2007, de las personas físicas y morales que hayan sido sujetas a la aplicación de esta disposición y los procesos deliberativos de la junta de

gobierno del Sistema de Administración Tributaria para determinar los casos de incosteabilidad o imposibilidad de cobro. Dicho informe deberá contener al menos lo siguiente: Sector, actividad, tipo de contribuyente y porcentaje de cancelación.

Asimismo, dicho informe deberá contener el reporte de las causas que originaron la incosteabilidad o imposibilidad de cobro.

Artículo 16. En materia de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de 2007, se estará a lo siguiente:

I. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades de los sectores agropecuario y forestal, consistente en permitir el acreditamiento de las inversiones realizadas en bienes de activo fijo contra una cantidad equivalente al impuesto al activo determinado en el ejercicio, mismo que podrá acreditarse en ejercicios posteriores hasta agotarse.

II. Para la aplicación del estímulo fiscal a que hace referencia el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se estará a lo siguiente:

a) El Comité Interinstitucional estará formado por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, uno de la Secretaría de Economía, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad, y uno de la Secretaría de Educación Pública.

b) El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 4,500 millones de pesos para el año de 2007.

c) El monto total se distribuirá de la siguiente manera:

1. 1,000 millones de pesos se destinarán a proyectos de investigación y desarrollo de tecnología en fuentes alternativas de energía, así como a proyectos de investigación y desarrollo de tecnología de la micro y pequeña empresa.

2. 1,000 millones de pesos se destinarán a proyectos de creación de infraestructura especializada para centros de investigación cuyos proyectos hayan sido dictaminados como proyectos orientados al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción que representen un avance científico o tecnológico.

3. 2,500 millones de pesos se distribuirán entre el resto de los solicitantes.

En el caso de que al término del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2007, las solicitudes de estímulo fiscal correspondientes a los numerales 1 y 2 no fueran suficientes para asignar los montos establecidos, los remanentes podrán ser utilizados para incrementar el monto establecido en el numeral 3.

d) El Comité Interinstitucional estará obligado a publicar a más tardar el último día de febrero de 2008, el monto del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos por los cuales fueron merecedores de este beneficio.

Los contribuyentes podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción, contra el impuesto sobre la renta o contra el impuesto al activo que tenga a su cargo, en la declaración anual del ejercicio en el que se otorgó dicho estímulo o en los ejercicios siguientes hasta agotarlo.

III. Se otorga una franquicia postal y telegráfica a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Para estos efectos, cada una de las Cámaras determinará las reglas de operación conducentes.

IV. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de dicho combustible.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior, también será aplicable a los vehículos marinos y a los vehículos de baja velocidad o de bajo perfil que por sus características no estén autorizados para circular por sí mismos en carreteras federales o concesionadas, y siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

V. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

a) Podrán acreditar únicamente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus or-

ganismos subsidiarios hayan causado por la enajenación del diesel.

Para estos efectos, el monto que podrán acreditar será el que se señale expresamente y por separado en el comprobante correspondiente.

En los casos en que el diesel se adquiera de agencias o distribuidores autorizados, el impuesto que podrán acreditar, será el que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que les expidan dichas agencias o distribuidores y que deberá ser igual al que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación a dichas agencias o distribuidores del diesel, en la parte que corresponda al combustible que las mencionadas agencias o distribuidores les hayan enajenado. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este inciso.

b) Las personas que utilicen el diesel en las actividades agropecuarias o silvícolas podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diesel en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el inciso anterior.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior, podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o contra las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al activo.

VI. Las personas que adquieran diesel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere la fracción IV del presente artículo, podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción V que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que el mismo se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución, serán únicamente aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a \$ 747.69 mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,495.39 mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a \$747.69 mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de \$7,884.96 mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,495.39 mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de \$14,947.81 mensuales.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2007 y enero de 2008.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán llevar un registro de control de consumo de diesel, en el que asienten mensualmente la totalidad del diesel que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción IV de este artículo, distinguiendo entre el diesel que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicho inciso, del diesel utilizado para otros fines. Dicho registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

Para obtener la devolución a que se refiere esta fracción, se deberá presentar la forma oficial 32 de devoluciones, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda, acompañada de la documentación que la misma solicite, así como la establecida en la presente fracción.

El derecho para la recuperación mediante acreditamiento o devolución del impuesto especial sobre producción y servicios, tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la adquisición del diesel cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no lo acredite o solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diesel en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

VII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, consistente en permitir el acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de este combustible.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate. El comprobante que se expida deberá reunir los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor o, en su caso, contra el impuesto al activo, que se deba enterar, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria. Lo dispuesto en esta fracción, también será aplicable al transporte privado de carga, de pasajeros o al transporte doméstico público o privado, efectuado por contribuyentes a través de carreteras o caminos del país.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios se realizará únicamente contra el impuesto que corresponda en los pagos provisionales del mes en que se adquiera el diesel o los doce meses siguientes a aquel en que se adquiera el diesel o contra el impuesto del propio ejercicio.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

VIII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de carga o pasaje que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta el estímulo a que hace referencia esta fracción en el momento en que efectivamente lo acrediten.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o, en su caso, contra el impuesto al activo, que se deba enterar, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

El acreditamiento de los gastos a que hace referencia esta fracción se realizará únicamente contra el impuesto que corresponda en los pagos provisionales del ejercicio en que se realicen dichos gastos o contra el impuesto del propio ejercicio, en el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Lo dispuesto en esta fracción, también será aplicable al transporte privado de carga, de pasajeros o al transporte doméstico público o privado, efectuado por contribuyentes a través de carreteras o caminos del país.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este beneficio.

IX. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel marino especial, para su consumo final y que sea utilizado exclusivamente como combustible en embarcaciones destinadas al desarrollo de las actividades propias de la marina mercante, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de diesel marino especial.

En los casos en que el diesel marino especial se adquiera de agencias o distribuidores autorizados, el monto que los contribuyentes podrán acreditar será el que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que les expidan dichas agencias o distribuidores y que deberá ser igual al que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación a tales agencias o distribuidores del diesel, en la parte que corresponda al combustible que las mencionadas agencias o distribuidores comercialicen a dichos contribuyentes.

Para los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el comprobante que se expida deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin que se acepte para los efectos del estímulo a que se refiere esta fracción, comprobante simplificado.

Cuando el monto a acreditar a que se refiere esta fracción, sea superior al monto de los pagos provisionales o definitivos de los impuestos contra los que se autoriza el acreditamiento, la diferencia se podrá acreditar contra los pagos subsecuentes, correspondientes al año de 2007. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere esta fracción.

El acreditamiento a que se refiere la presente fracción deberá efectuarse, sin excepción alguna, a más tardar en las fechas siguientes:

1. Tratándose del impuesto al valor agregado, en la fecha en que los contribuyentes deban presentar la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2007.

2. Tratándose del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo, en la fecha en que los contribuyentes deban presentar la declaración correspondiente al ejercicio de 2007.

Para aplicar el estímulo fiscal a que se refiere la presente fracción, los contribuyentes deberán cumplir, además, con lo siguiente:

a) Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera.

b) Presentar en la Administración Local de Recaudación o en la Administración Regional de Grandes Contribuyentes, según sea el caso, que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de las declaraciones provisionales o del ejercicio del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo, o definitivas tratándose del impuesto al valor agregado, en las que se efectúe el acreditamiento a que se refiere el presente Decreto, copia de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia del despacho o despachos expedidos por la Capitanía de Puerto respectiva, a las embarcaciones de su propiedad o bajo su legítima posesión en las que haya utilizado el diesel marino especial por el que hayan aplicado el estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto, en el que deberá constar el puerto y fecha de arribo.

En el caso de embarcaciones a las que la Capitanía de Puerto les haya expedido despachos de entradas y salidas múltiples, se deberá anexar copia de dichos despachos en los que deberá constar la fecha de cada una de las ocasiones en que entró y salió del puerto la embarcación.

Tratándose de embarcaciones que sólo realizan navegación interior, los contribuyentes deberán presentar copia del informe mensual rendido a la Capitanía de Puerto sobre el número de viajes realizados.

Los duplicados de los documentos mencionados en este inciso deberán contener el sello y la firma originales de la autoridad marítima que los expida.

2. Escrito en el que se mencione el número de la inscripción del contribuyente en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera, manifestando la siguiente información de cada una de las embarcaciones propiedad de

la empresa o que se encuentren bajo su legítima posesión en las que hayan utilizado el diesel marino especial por el que hayan aplicado el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción:

i) Nombres de las embarcaciones;

ii) Matrículas de las embarcaciones;

iii) Eslora y tonelaje de registro bruto de cada embarcación;

iv) Capacidad de carga de combustible, y

v) Cálculo promedio de su consumo de combustible en millas náuticas por galón.

3. Copias simples de los comprobantes fiscales expedidos a favor del contribuyente por la adquisición del diesel marino especial, correspondientes al periodo que abarque la declaración provisional, definitiva o del ejercicio, en que se aplicó el estímulo fiscal.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, que tenga el contribuyente a su cargo o contra las retenciones efectuadas a terceros por dichos impuestos, así como contra el impuesto al activo.

X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o que opten por hacerlo, en términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo siguiente:

a) Cuando en el dictamen de sus estados financieros, se determine que durante el ejercicio fiscal de 2007 el contribuyente cumplió en tiempo y forma con la obligación de presentar la totalidad de las declaraciones de pagos provisionales a que estuvo obligado en materia de impuesto sobre la renta, y que efectuó la totalidad de los pagos provisionales en el monto que correspondió conforme a la ley de la materia, el contribuyente tendrá derecho a un estímulo fiscal equivalente al monto que resulte de aplicar el 0.5 por ciento al resultado fiscal de 2007 o, en el caso de personas físicas con actividades empresariales, a la utilidad gravable del propio ejercicio. Los contribuyentes que apliquen el estímulo en los términos de este inciso, no podrán aplicarlo conforme al inciso siguiente.

b) Cuando en el dictamen de sus estados financieros, se determine que durante el ejercicio fiscal de 2007 el contribuyente cumplió en tiempo y forma con la obligación de presentar la totalidad de las declaraciones de pagos provisionales a que se estuvo obligado en materia de impuesto sobre la renta, y que la diferencia entre el monto pagado en dichas declaraciones y el monto a pagar que correspondió conforme a la ley de la materia por los citados pagos provisionales no excedió del 5 por ciento en cada uno de dichos pagos, el contribuyente tendrá derecho a un estímulo fiscal equivalente al monto que resulte de aplicar el 0.25 por ciento al resultado fiscal correspondiente al ejercicio de 2007 o, en el caso de personas físicas con actividades empresariales, a la utilidad gravable del propio ejercicio.

Para los efectos de los incisos anteriores no se tomarán en consideración las declaraciones complementarias.

El impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal de 2007 disminuido con el monto del estímulo aplicado, será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio, y será el efectivamente pagado para determinar la diferencia a que se refiere el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo.

El estímulo a que se refiere esta fracción se aplicará exclusivamente contra el impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal de 2007 a cargo del contribuyente, mediante declaración complementaria que se presentará en los términos de la fracción III del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación. En caso de que como resultado de la aplicación de este estímulo resulte un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo únicamente podrá aplicarse contra el impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o bien compensarse, y en ningún caso dará lugar a devolución alguna.

En el supuesto de que con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, la autoridad fiscal determine que el contribuyente aplicó el estímulo a que se refiere esta fracción sin ubicarse en los supuestos establecidos en los incisos a) o b) anteriores, el contribuyente deberá pagar el impuesto sobre la renta indebidamente disminuido con actualización y recargos, sin perjuicio de las demás sanciones y consecuencias que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

XI. Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales consistente en el impuesto al activo que se cause durante el ejercicio. Para estos efectos, el Ejecutivo Federa-

ral, a más tardar el 31 de enero de 2007, atendiendo a la disponibilidad presupuestal determinará las características de los beneficiarios de dicho estímulo.

Los beneficiarios de los estímulos previstos en las fracciones IV, VII y VIII del presente artículo, quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto le señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones IV, V y VI del presente artículo, no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley. Tratándose de los estímulos establecidos en las fracciones VII y VIII de este artículo podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos que se otorgan en el presente artículo, están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada estímulo establece la presente Ley.

En materia de exenciones, durante el ejercicio fiscal de 2007, se estará a lo siguiente:

1. Se exime del pago del impuesto al activo que se cause con motivo de la propiedad de cuentas por cobrar derivadas de contratos que celebren los contribuyentes con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal, respecto de inversiones de infraestructura productiva destinada a actividades prioritarias, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública.

2. Se exime del pago del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause a cargo de las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna.

3. Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la obtención de los beneficios previstos en este artículo.

Artículo 17. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar los estímulos fiscales y subsidios siguientes:

I. Los relacionados con comercio exterior:

a) A la importación de artículos de consumo a las regiones fronterizas.

b) A la importación de equipo y maquinaria a las regiones fronterizas.

II. A cajas de ahorro y sociedades de ahorro y préstamo.

Se aprueban los estímulos fiscales y subsidios con cargo a impuestos federales, así como las devoluciones de impuestos concedidos para fomentar las exportaciones de bienes y servicios o la venta de productos nacionales a las regiones fronterizas del país en los por cientos o cantidades otorgados o pagadas en su caso, que se hubieran otorgado durante el ejercicio fiscal de 2006.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conceder los estímulos a que se refiere este artículo escuchará, en su caso, la opinión de las dependencias competentes en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por este artículo en materia de estímulos fiscales y subsidios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el costo que representan para el erario federal, por concepto de menor recaudación, los diversos estímulos fiscales a que se refiere este artículo, así como los sectores objeto de este beneficio.

Artículo 18. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, Decretos Presidenciales, tratados internacionales y las leyes que estable-

cen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 19. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades sujetas a control directo, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados en la Ley de Ingresos de la Federación de la dependencia, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso o aprovechamiento de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias y entidades.

Artículo 20. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los previstos en el calendario de los ingresos previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.

II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en el calendario de los ingresos previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.

III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.

IV. Ingresos de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Tribunales Administrativos, del Instituto Federal Electoral y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades, a más tardar el último día hábil de enero de 2007 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Artículo 21. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 22. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 58 y 160, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2007 la tasa de retención anual será del 0.5 por ciento.

Capítulo IV

De la Información, la Transparencia, y la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 23. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá en los Informes Trimestrales Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información relativa a los requerimientos financieros y disponibilidades de la Administración Pública Centralizada, de órganos autónomos, del sector público federal y del sector público federal consolidado, incluyendo a las entidades paraestatales contempladas en los Tomos V y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como de las disponibilidades de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica.

Asimismo, con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, se deberá incluir en el Informe a que se refiere el párrafo anterior, la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Avance en el padrón de contribuyentes.
2. Información estadística de avances contra la evasión y elusión.
3. Avances contra el contrabando.
4. Reducción de rezagos y cuantificación de resultados en los litigios fiscales.
5. Plan de recaudación.

Por única ocasión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá incluir en el informe de recaudación neta, un reporte de Grandes Contribuyentes agrupados por cantidades en los siguientes rubros: Empresas que consolidan fiscalmente; empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las Leyes; sector financiero; sector gobierno; empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificados por el sector industrial, primario y/o de servicios al que pertenezcan.

Asimismo, los informes trimestrales deberán contener los montos recaudados en cada periodo por concepto de los derechos de los hidrocarburos, estableciendo los ingresos obtenidos específicamente por la extracción de petróleo crudo, de gas natural en rubros por separado, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la Ley Federal de Derechos.

Artículo 24. En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades, estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones que apliquen, la información en materia de recaudación y endeudamiento que éstas requieran legalmente.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2007.

Artículo 26. Los estímulos fiscales y las facilidades que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Las facilidades y los estímulos se autorizarán en la Ley de Ingresos de la Federación. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el presupuesto de gastos fiscales.

Artículo 27. Los datos generales que a continuación se citan, de las personas morales y de las personas físicas que realicen actividades empresariales o profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Servicio de Administración Tributaria, obtengan con motivo del ejercicio de sus atribuciones, podrán ser comunicados entre dichos organismos con objeto de mantener sus bases de datos actualizadas.

I. Nombre, denominación o razón social.

II. Domicilio o domicilios donde se lleven a cabo actividades empresariales o profesionales.

III. Actividad preponderante y la clave que se utilice para su identificación.

La información así obtenida no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establece el Código Fiscal de la Federación, pero será considerada confidencial para los efectos de la Ley de Información Estadística y Geográfica y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo podrá ser objeto de difusión pública.

Artículo 28. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de

Senadores antes del 30 de junio de 2007, el Presupuesto de Gastos Fiscales.

El Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá al menos, en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. Dicho presupuesto deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2008 desglosado por impuesto y por cada uno de los rubros que la ley respectiva contemple.

Artículo 29. Con el propósito de transparentar la formación de pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá hacer llegar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de 2007, una definición de los balances fiscales, junto con la metodología respectiva, en que se incluya de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

Artículo 30. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante convenio con cada una de las Entidades Federativas, deberá realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, así como diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno, que tengan como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población. Para la realización de dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá seguir los lineamientos técnicos que establezca la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados antes del 15 de febrero de 2007.

La realización del estudio a que se refiere el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá publicarse en la página de Internet de dicha Secretaría, así como entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de mayo de 2007.

Artículo 31. En el ejercicio fiscal de 2007, toda Iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para

el Ejercicio Fiscal 2008, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda Iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

1. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes;
2. Que el pago de los impuestos sea sencillo y asequible;
3. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización, y
4. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Estas disposiciones deberán incluirse en la exposición de motivos de la Iniciativa, las cuales deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las Comisiones respectivas en el Congreso de la Unión. La Ley de Ingresos de la Federación únicamente incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2008, deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos que conforman el artículo 1o. de dicha Ley, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos cinco años.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1o. de enero de 2007.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales a la Importación y Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal durante el año de 2006, a las que se refiere el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 Constitucional, ha rendido el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión.

Tercero. Los montos establecidos en la Sección C, fracción IX del artículo 1o., así como el monto de endeuda-

miento neto interno consignado en el artículo 2o. de esta Ley, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Cuarto. Por razones de interés público, en tanto la Comisión Federal de Competencia emita la resolución correspondiente, con el fin de evitar la insuficiencia en el abasto y fomentar el uso racional del gas licuado de petróleo, el Ejecutivo Federal podrá fijar precios máximos a dicho combustible, incluidos los de venta de primera mano, debiendo para ello motivar adecuadamente dicha medida y sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno.

Quinto. Con la finalidad de que el Gobierno Federal dé cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 y segundo transitorio del “Decreto por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, cupones o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 10 de septiembre de 2001, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conforme a las disposiciones aplicables y la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá el instrumento adecuado para tal efecto, el cual, sin perjuicio de los recursos que reciba para tal fin en términos de las disposiciones aplicables, se integrará por los que se enteren por parte del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito o de cualquier otro ente jurídico, provenientes de los vehículos financieros autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento e instituidos conforme a los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 75 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones aplicables.

Para todos los efectos establecidos en la presente Ley y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero o de cualquiera de los vehículos financieros, a que se refiere el párrafo anterior, se ajustarán, en todo momento, a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Crédito y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

Sexto. El Servicio de Administración Tributaria implementará un Programa de Ampliación y Actualización del Registro Federal de Contribuyentes que tendrá por objeto informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes. Dicho programa se ejecutará mediante la práctica de recorridos, invitaciones, solicitudes de información, censos o cualquier otra medida que, en todo caso, encuentre su fundamento en disposición prevista en el Código Fiscal de la Federación.

El Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Fiscal de la Federación, dentro del ámbito legal de competencia serán responsables de que se adopten todas las medidas necesarias para asegurar que en la ejecución de este Programa no se den fenómenos de corrupción, aplicación selectiva o abuso por parte del personal que participe en él y que en todo momento se respeten los derechos y garantías de los ciudadanos.

Para la realización del Programa anteriormente descrito, el Servicio de Administración Tributaria deberá otorgar a los contribuyentes la asistencia necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Los particulares que por el monto de los ingresos que obtengan, se encuadren en el régimen de pequeños contribuyentes a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2007 quedarán liberados de las infracciones o sanciones que correspondan por el incumplimiento de obligaciones formales, salvo que se trate de conductas reincidentes. El Servicio de Administración Tributaria podrá otorgar facilidades administrativas a las personas a que hace referencia este párrafo, para que puedan corregir su situación fiscal.

Las Entidades Federativas y sus Municipios podrán realizar de manera total o parcial el Programa previsto en el presente artículo, siempre que les sean delegadas las facultades necesarias mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Séptimo. El Servicio de Administración Tributaria, a través de las Administraciones Locales de Recaudación, podrá condonar total o parcialmente los créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda a dicho órgano desconcentrado, cuotas com-

pensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, que a continuación se indican, conforme a lo siguiente:

I. La condonación será acordada por la autoridad fiscal previa solicitud del contribuyente bajo los siguientes parámetros:

a) Tratándose de créditos fiscales consistentes en contribuciones federales, cuotas compensatorias y multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, causadas antes del 1o. de enero de 2003 la condonación será del 80 por ciento de la contribución, cuota compensatoria y multa por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, actualizadas, y el 100 por ciento de recargos, multas y gastos de ejecución que deriven de ellos. Para gozar de esta condonación, la parte no condonada del crédito fiscal deberá ser pagada totalmente en una sola exhibición.

En el caso de que los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, que hayan sido objeto de revisión por parte de las autoridades fiscales durante los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006, y se hubiera determinado que cumplieron correctamente con sus obligaciones fiscales, o bien, hayan pagado las omisiones determinadas y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la condonación será del 100% de los créditos a que se refiere este inciso.

b) Tratándose de recargos y multas derivados de créditos fiscales respecto de cuotas compensatorias y contribuciones federales distintas a las que el contribuyente debió retener, trasladar o recaudar, que se hayan causado entre el 1o. de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2005 la condonación será del 100 por ciento. Para gozar de esta condonación, las contribuciones o cuotas compensatorias actualizadas deberán ser pagadas en su totalidad en una sola exhibición.

La condonación indicada en este artículo procederá tratándose de créditos fiscales determinados por la autoridad fiscal, así como por los autodeterminados por los contribuyentes, ya sea de forma espontánea o por corrección.

Para efectos de esta fracción, el contribuyente deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda en razón de su domicilio fis-

cal, la solicitud y anexos que el Servicio de Administración Tributaria indique mediante reglas de carácter general.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la autoridad también podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar la procedencia o no de la condonación correspondiente.

Para solicitar la condonación a que se refiere esta fracción, el contribuyente deberá contar con firma electrónica avanzada. Tratándose de personas físicas la firma electrónica avanzada deberá ser del interesado y tratándose de personas morales la firma electrónica deberá ser del administrador único o en su caso, de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Cuando de acuerdo con los estatutos sociales de la persona moral interesada el presidente del Consejo de Administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio Consejo, bastará con que aquél cuente con firma electrónica avanzada.

II. En caso de créditos fiscales que estén siendo pagados a plazo en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, la condonación procederá por el saldo pendiente de liquidar, ajustándose a las reglas establecidas en los incisos a) y b) de la fracción anterior.

III. La condonación de los créditos fiscales a que se refiere la fracción I de este artículo también procederá aun y cuando dichos créditos fiscales hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente, sea ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, el procedimiento de impugnación respectivo haya quedado concluido mediante resolución firme.

IV. No se podrán condonar créditos fiscales pagados y en ningún caso la condonación a que se refiere este artículo dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

V. No se condonarán adeudos fiscales derivados de infracciones por las cuales exista auto de formal prisión, auto de sujeción a proceso o sentencia condenatoria en materia penal.

VI. Para efectos del pago de la parte de los créditos fiscales no condonados no se aceptará pago en especie, dación en pago ni compensación.

En el supuesto de que el contribuyente incumpla con su obligación de pago, la autoridad tendrá por no presentada la solicitud de condonación e iniciará de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

VII. La solicitud de condonación a que se refiere el presente artículo no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa.

VIII. La autoridad fiscal podrá suspender el procedimiento administrativo de ejecución, si así lo pide el interesado en el escrito de solicitud de condonación y siempre que se garantice el interés fiscal.

IX. Las multas impuestas durante el ejercicio fiscal de 2007, por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso, serán reducidas en 50 por ciento siempre que sean pagadas dentro de los treinta días siguientes a su notificación.

X. Tratándose de créditos fiscales cuya administración corresponda a las Entidades Federativas en términos de los convenios de colaboración administrativa que éstas tengan celebrados con la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la condonación a que se refiere este artículo será solicitada directamente ante la autoridad fiscal de la Entidad Federativa que corresponda, quien emitirá la resolución procedente con sujeción a lo dispuesto por este artículo y, en lo conducente, por las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria.

XI. A partir del 1o. de enero de 2008, el Servicio de Administración Tributaria proporcionará a las sociedades de información crediticia autorizadas conforme a la ley de la materia, de acuerdo con las reglas de carácter general, que dicho órgano desconcentrado emita para el efecto, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales que, a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados en los plazos y términos que la ley establece así como créditos que a partir de esa fecha no sean pagados o garantizados en los plazos legalmente establecidos.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para la aplicación de la condonación prevista en este artículo, mismas que se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a más tardar el 31 de diciembre de 2007, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, del ejercicio de las facultades otorgadas en los términos de este artículo.

Octavo. Si derivado de la disminución de la plataforma de extracción o de exportación de petróleo crudo, respecto de los valores que sirvieron de base para las estimaciones contenidas en el artículo 1o. de esta Ley, durante el ejercicio fiscal de 2007 los ingresos por concepto del derecho a que se refiere el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos es menor a la estimación contenida en el artículo 1o., apartado A, fracción III, numeral 3, inciso A, de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar parcial o totalmente los recursos que genere el derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización a que se refiere el artículo 256 de la Ley Federal de Derechos para compensar la diferencia entre el monto observado y la citada estimación, antes de destinarlo al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Noveno. Con el objeto de agilizar el proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito que integraban el Sistema Banrural y optimizar la utilización de recursos, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como responsable del proceso respectivo, podrá llevar a cabo su fusión sin mediar propuesta alguna al Ejecutivo Federal, o aplicar otra vía que resulte adecuada para agilizar la referida desincorporación o que beneficie dicho proceso, en términos de la normativa aplicable a dichas entidades y previa resolución favorable de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, para posteriormente continuar con el proceso de desincorporación de la fusionante. En su caso, los recursos remanentes que resulten del proceso de desincorporación de la fusionante se concentrarán en la Tesorería de la Federación.

Décimo. Las regulaciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz, frijol y leche serán las siguientes:

I. Disposiciones en materia de maíz amarillo.

En los casos en que se requiera importar maíz amarillo indispensable para el abasto nacional, que rebasen las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación, determinarán el arancel que aplicará a la cuota adicional en consulta con el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y con el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz.

En lo referente a su importación, se asegurará no poner en riesgo el suministro de materia prima a los consumidores industriales, pecuarios y formuladores de alimentos balanceados, a la vez que se atiendan los legítimos intereses de los productores primarios. En el marco de estas consideraciones, se aplicarán los criterios de asignación siguientes:

a) Las cuotas mínimas y adicionales se asignarán a la industria, al sector pecuario y de alimentos balanceados que utilizan maíz amarillo.

b) Las cuotas adicionales se otorgarán una vez que los consumidores manifiesten por escrito sus compromisos de compra de granos nacionales en el esquema de agricultura por contrato y/o complementariamente con operaciones de contratos de compra-venta, y éstos queden registrados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Los casos de excepción serán resueltos en el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz.

c) Para aquellos industriales consumidores de maíz amarillo que acrediten ante Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA/SAGARPA) compromisos de agricultura por contrato o contratos de compra-venta de granos nacionales, equivalentes a por lo menos el 25% del consumo anual auditado de maíz amarillo importado bajo cuota en 2006 o, en su caso, el reportado para la asignación de cupo mínimo de 2007 de maíz importado bajo cuota, se aplicarán los siguientes lineamientos de asignación:

La cantidad de cuota adicional asignada a cada solicitante será el equivalente al consumo anual auditado de maíz en 2006 o, en su caso, el reportado para la asignación de cupo mínimo de 2007 de maíz amarillo, menos la cantidad recibida de cupo mínimo en 2007, menos el 25% del consumo anual auditado de maíz amarillo importado bajo cuota en 2006.

En caso de que los compradores comprueben ante el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz que han ofrecido oportunidades de agricultura por contrato que no han sido concretadas, dicho Comité analizará y en su caso solicitará ante las autoridades competentes el otorgamiento de las cuotas adicionales necesarias.

d) Para los solicitantes del Sector Pecuario y de alimentos balanceados, que acrediten ante ASERCA/SAGARPA compromisos de adquisición de granos forrajeros nacionales de por lo menos el 25% del consumo anual auditado de 2006 de maíz amarillo importado bajo cuota o, en su caso, el consumo reportado para la asignación de cupo mínimo de maíz amarillo en 2007, a través de agricultura por contrato o contratos de compra-venta de granos forrajeros nacionales, se aplicarán los siguientes lineamientos de asignación:

La cantidad de cuota adicional asignada a cada solicitante será el equivalente al consumo anual auditado de grano forrajero total de 2006 o, en su caso, el reportado para la asignación del cupo mínimo en 2007, menos la cantidad recibida de cuota mínima en 2007, menos el 25% del consumo anual auditado, reportado para la asignación del cupo mínimo en 2007, de maíz amarillo importado bajo cuota.

Las cantidades que se determinen de acuerdo con los procedimientos señalados en los incisos c) y d) podrán ser incrementadas en caso de una ampliación de la capacidad instalada o utilizada de 2007 respecto a la de 2006. Dicha ampliación, deberá estar debidamente certificada por un auditor externo autorizado.

e) A las empresas que no acrediten los supuestos contenidos en los incisos c) y d), se les asignará una vez el promedio mensual del consumo anual auditado de granos, reportado para la asignación del cupo mínimo en 2007 o consumo anual auditado de granos en 2006, en caso de no haber solicitado cuota mínima en 2007 o no tener antecedentes de importación.

f) El Ejecutivo Federal creará condiciones objetivas mediante el establecimiento de un programa especial para incrementar y fortalecer significativamente la producción de maíz amarillo y granos forrajeros, para asegurar que se cumplan los esquemas de sustitución de importaciones, conversión productiva y agricultura por contrato a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que deberá promover con antelación el objetivo de sustituir importaciones con esquemas de agricultura por contrato o conversión productiva en reuniones regionales entre productores e industriales consumidores, así como los productores pecuarios, de acuerdo con un calendario límite de realización de las reuniones hasta el 31 de mayo para el ciclo primavera-verano, y hasta el 31 de diciembre para el ciclo otoño-invierno. Los contratos de compra-venta se podrán firmar en cualquier época del año.

La promoción consistirá en informar sobre el procedimiento de contratación y acreditación de los contratos de agricultura o de compra-venta, informando a su vez sobre los montos, porcentajes e instrumentos correspondientes a la conversión productiva y agricultura por contrato con base en las Reglas de Operación del Programa correspondiente y sus lineamientos específicos en los siguientes conceptos:

I) Monto del Ingreso Objetivo para los productores cubiertos y regiones.

II) Base en zona de consumo acordada entre los productores, industriales consumidores y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

III) Base regional diferencial para maniobras y fletes cortos de los productores dependiendo de las distancias entre las zonas de producción y las bodegas locales de consumo acreditadas para este propósito.

IV) Precio de indiferencia del maíz amarillo, que tomará en consideración las siguientes definiciones: el precio internacional (CBOT), el tipo de cambio, la base a frontera o puerto de entrada mexicano, los costos aduanales y de internación, la base de puerto de entrada o frontera mexicana a zona de consumo y la base regional. La metodología será publicada en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de marzo de 2007.

V) Apoyo complementario al ingreso que pagará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para cubrir el diferencial entre Ingreso Objetivo del Productor y el Precio de agricultura por contrato para proteger la competitividad de la cadena productiva.

Este apoyo se establecerá en lo referente a su monto y plazo de entrega.

VI) Coberturas de precios para garantizar el Ingreso Objetivo del Productor y el Precio de Indiferencia del industrial Consumidor, las cuales deberán otorgarse a los agentes económicos involucrados en la firma de los contratos.

VII) Apoyo a compensación de bases para realizar oportunamente la compensación correspondiente a la parte afectada por fluctuaciones de precio y niveles de base.

VIII) Formato tipo para agricultura por contrato y conversión productiva incluyendo cláusulas de incumplimiento

que apliquen penalizaciones y den garantía de abasto, incluyendo las necesarias cuotas adicionales.

g) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá publicar, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero para el ciclo primavera-verano y a más tardar el 31 de julio para el ciclo otoño-invierno, las modificaciones a las áreas de influencia logística para efectos del registro de los convenios de agricultura por contrato de granos, así como las Bases en Zona de Consumo y Base Regional.

A las plantas establecidas en los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Tabasco se les asignarán, de la cuota adicional, 5 veces el promedio mensual de consumo auditado de granos forrajeros del 2006 o, en su caso, el del periodo reportado para la asignación del cupo mínimo de 2007 de maíz amarillo importado bajo cuota.

En el caso de plantas establecidas en otros estados que comprueben ante ASERCA/SAGARPA la imposibilidad de realizar agricultura por contrato, también se les dará el tratamiento antes citado.

h) En el caso de que existan incumplimientos en cantidad y/o calidad especificada en los contratos de agricultura por contrato por parte del vendedor o siniestro que sean dictaminados por SAGARPA, previa consulta con el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz, la Secretaría de Economía otorgará oportunamente cupos adicionales equivalentes al volumen del incumplimiento.

i) ASERCA/SAGARPA deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el procedimiento de acreditación al que hacen referencia los incisos c), d) y e) a más tardar el último día hábil de marzo de 2007. Dicho procedimiento estipulará los requisitos específicos que deberán cumplir los solicitantes para poder obtener la acreditación.

La publicación del Acuerdo que regule la asignación de la cuota adicional para el 2007, deberá hacerse a más tardar el 15 de junio y el trámite de asignación no será mayor a diez días hábiles.

II. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz blanco.

Para el caso de maíz blanco, el Ejecutivo Federal establecerá un arancel no inferior a 18.2% para las importaciones

que superen la cuota mínima prevista en el Tratado de Libre Comercio del América del Norte.

No se autorizarán cuotas de importación de maíz blanco en la República Mexicana, excepto en casos comprobados de desabasto nacional para los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Chiapas. En los estados en los que se autoricen dichas cuotas, éstas serán asignadas de acuerdo con los lineamientos publicados por la Secretaría de Economía. ASERCA aplicará un esquema de planeación de cosechas regionales y sus zonas de influencia, que garanticen el mejor proceso de comercialización en consulta con productores y comercializadores para el desarrollo equitativo de mercados regionales en el seno el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz.

Las cuotas autorizadas de maíz blanco para los estados mencionados en el párrafo anterior serán por un equivalente a cinco veces el consumo mensual promedio auditado en el 2006 y se otorgarán dentro de la cuota mínima, excepto para Chiapas donde dicho cupo será de dos veces el consumo mensual promedio auditado en el 2006 y Yucatán donde dicho cupo será de 10 veces el consumo mensual.

Dichos montos serán reducidos en función de la producción nacional y de los apoyos autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la movilización de cosechas nacionales y conforme a la metodología de determinación de déficit de abasto regional establecida por la Secretaría de Economía y ASERCA.

Las cantidades previamente determinadas, se podrán incrementar en caso de una ampliación de la capacidad instalada o utilizada de 2007 respecto a la de 2006. Dicha ampliación, deberá estar debidamente certificada por un auditor externo autorizado y referida a los estados de la República Mexicana antes mencionados.

En lo referente al estado de Chiapas, el periodo de importación será del 1 de noviembre al 15 de diciembre.

El Ejecutivo Federal creará una reserva de cuota mínima, para cubrir los requerimientos de importación de maíz blanco para el 2º semestre de 2007; la cual, por estar etiquetada para los consumidores de esta variedad específica de grano, no interferirá con la asignación de cuotas adicionales para los solicitantes de cupo de maíz amarillo.

En el caso de los proveedores, consumidores o comercializadores, la condición previa a la autorización de cuotas mínimas de importación para el segundo semestre será la celebración de contratos de compra-venta o agricultura por contrato de cosechas nacionales del ciclo anterior.

Los industriales y comercializadores consumidores de maíz blanco presentarán con antelación sus compromisos de adquisición de cosecha nacional, a través de agricultura por contrato o contratos de compra-venta, los cuales deberán quedar registrados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para tal efecto se dará prioridad en el ciclo Primavera-Verano a los estados de Jalisco y Chiapas y en el ciclo Otoño-Invierno a Sinaloa y Tamaulipas, en cuyos casos los contratos se firmarán por el 50% de las compras auditadas en 2006 de cada empresa en dichos estados.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de ASERCA deberá publicar, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de febrero para la cosecha del ciclo agrícola Otoño-Invierno y a más tardar el 31 de julio para la cosecha del ciclo agrícola Primavera-Verano, todos los criterios aplicables al pago de los apoyos correspondientes.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que el productor, debidamente registrado y autorizado ante la misma, reciba el apoyo complementario al Ingreso Objetivo dentro de los quince días hábiles posteriores a la comprobación de la operación de compra-venta, sin perjuicio de los adelantos que se convengan. Para tal efecto, podrá habilitar a las organizaciones de productores o a la industria como ventanilla de trámite a través de Almacenes Generales de Depósito.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, seguirá apoyando las actividades del Consejo Promotor y Regulador de la Cadena Maíz Tortilla, en el que están representados los diversos sectores que intervienen en dicha cadena. El Consejo seguirá siendo la instancia representativa de consulta para las autoridades en los temas de fomento, producción y comercialización de la cadena maíz-tortilla.

El Precio de Indiferencia del Maíz Blanco en zona de Consumo no será inferior al Precio de Indiferencia del Maíz

Amarillo en Zona de Consumo, como se define en el presente precepto. Este precio de indiferencia para maíz blanco será equivalente al precio mínimo de salida a pagar en cada zona de consumo.

III. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de frijol.

Para el caso del frijol, el Ejecutivo Federal establecerá un arancel no inferior al 11.8% para las importaciones que superen la cuota mínima prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Las cuotas mínimas libres de arancel de frijol acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, estarán sujetas a licitación bajo la modalidad de postura ofrecida ganadora. Dicha licitación, en cuanto a las fechas para realizarse, deberá ser concertada entre la Secretaría de Economía, ASERCA y el Sistema Producto Frijol en el mes de enero.

El Ejecutivo Federal creará las condiciones objetivas para asegurar un Programa de Sustitución de Importaciones y Adquisición de frijol de Producción Nacional. Dicho Programa tendrá dos vías de adquisición de frijol de producción nacional, la efectuada mediante el Acopio y Comercialización de ASERCA por 320,000 toneladas y la adquisición hasta por 680,000 toneladas a través de contratos de compra-venta entre los productores y sus Organizaciones Económicas y, de no contar éstas con capacidad suficiente, a través de Empresas Comercializadoras en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas. Las bases mínimas para ambas formas de adquisición de frijol deberán contener:

a) La integración y registro ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Economía, del Padrón de Productores, Organizaciones Económicas y se promoverá la participación de las Empresas de los propios Productores.

b) El precio de compra al Productor en el Programa, que será de \$0.50 adicional por kilogramo al Precio de referencia del programa.

c) La Norma de Calidad del Productor para el Programa que tomará como referencia las calidades comerciales, conforme a las normas aplicables.

d) Forma de pago del apoyo complementario por kilogramo, habilitando para tal efecto como ventanilla de trámite a ASERCA, Organizaciones Económicas y Empresas Participantes.

El precio de referencia del programa tomará como base de cálculo el promedio de los precios estimados de entrada de frijol a las principales centrales de abasto del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, de las variedades de frijol negros, pintos y claros durante 2006 y de los precios del frijol negros, pintos y claros excepto bayo de importación en punto de origen de Estados Unidos de América durante 2006, expresados en pesos mexicanos por kilogramo, aplicando una reducción del 20% para el frijol bayo.

IV.- Disposiciones en materia de leche.

A. Importación de Leche.

De los cupos libres de arancel de la fracción arancelaria 1901.90.05, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2005, se asignarán 5 mil toneladas directamente a LICONSA S.A. de C.V. y las 39 mil 200 restantes a la industria. De las fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01, correspondientes al Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la Organización Mundial de Comercio, se asignarán directamente el 50% a LICONSA, S.A. de C.V., para su Programa de Abasto Social de Leche. El 50% restante de dichas fracciones arancelarias, se asignará de manera directa durante los primeros 60 días de cada semestre del año, a través de la Secretaría de Economía, a la industria del sector privado.

Para la distribución del total de las fracciones arancelarias asignadas a la industria del sector privado se observarán las siguientes reglas:

1. La condición previa para la asignación directa del 81% de los cupos libres de arancel será que cada empresa presente sus consumos auditados de 2006 del volumen de leche fluida, de leche en polvo y de otros sólidos de leche de producción nacional, y de leche en polvo importada, así como sus compromisos de adquisición de leche de producción nacional para 2007, los cuales deberán quedar registrados ante la Secretaría de Economía. Para que un solicitante pueda acceder a dichas cuotas, la participación del consumo de leche en polvo importada, no deberá sobrepasar el 30%. La leche fluida se convertirá a sólidos totales utilizando el factor 8.5.

2. A las empresas que no puedan cubrir el 70% de la compra de leche fluida convertida a sólidos, leche en polvo y otros sólidos de leche de producción nacional de sus consumos totales auditados de productos lácteos, se les asignará directamente el 19% del porcentaje destinado a la industria del sector privado.

Los cupos adicionales equivalentes a un 29.7% de los cupos libres de arancel asignados a LICONSA S.A de C.V. y los equivalentes a un 8.1% de los cupos libres de arancel asignados a la industria privada, señalados en el primer párrafo, serán entregados a los respectivos beneficiarios en el mes de agosto del 2007.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá verificar el origen de las importaciones de lácteos que ingresan al país bajo las preferencias arancelarias establecidas en los tratados de libre comercio vigentes, de las fracciones arancelarias 0402.10.01, 0402.21.01, 0404.10.01 y 1901.90.05, conforme a los procedimientos legales aplicables, informando trimestralmente los resultados al Congreso de la Unión.

B. Participación de LICONSA, S.A. de C.V. en la adquisición de leche de producción nacional

El Ejecutivo Federal promoverá la adquisición de leche de productores nacionales a través de LICONSA, S.A. de C.V.

La leche será adquirida directamente por LICONSA, S.A. de C.V., durante todo el año por un volumen de hasta 500 millones de litros a través de la oferta directa de los productores de leche de vaca, mediante registro de productores.

La adquisición de leche de producción nacional a través de LICONSA, S.A. de C.V., estará limitada a productores de leche pura de vaca que no hayan solicitado, o soliciten en lo individual, o como agrupación, cupos libres de arancel para la importación de leche en polvo o de preparaciones alimentarias con sólidos de leche. Se dará prioridad a la adquisición de leche de productores que no estén integrados como socios a empresas pasteurizadoras o industrializadoras. LICONSA S.A de C.V., no podrá adquirir leche fluida de producción nacional, en el marco de este programa, de empresas industriales ni acopiadoras de leche que hayan solicitado, o soliciten en lo individual, o como agrupación, cupos libres de arancel para la importación de leche en polvo o de preparaciones alimentarias con sólidos de leche.

Las bases mínimas de adquisición de leche serán las siguientes:

- a) Registro del Padrón de Productores de Leche de Vaca;
- b) La calidad de la leche del productor será con base a leche fría, con referencia en la Norma NMX-F-700-COFO-CALEC-2004, Sistema producto leche-alimento lácteo-leche cruda de vaca-especificaciones fisicoquímicas y sanitarias y métodos de prueba, o de aquella Norma que la sustituya o actualice y,
- c) El precio de compra al productor se actualizará dentro de los primeros diez días de cada trimestre y será un precio igual a la suma del precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana del trimestre inmediato anterior, sin incluir los aranceles de importación, expresado en pesos por kilogramo, dividido entre 8.5 y multiplicado por el factor 1.198.

La base para determinar el precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana será el cociente entre el valor y el volumen de las importaciones totales del trimestre inmediato anterior de leche entera en polvo que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes mensuales de importación expedidos por la Administración General de Aduanas, que vienen expresados en pesos mexicanos por kilogramo.

La conversión de leche en polvo por litro de leche fluida se obtendrá dividiendo cada kilogramo entre 8.5, que es el factor mundialmente aceptado. El factor 1.198 resulta de la multiplicación del factor 1.08 resultante de los gastos de internación al país y aduanales, fletes y seguro en México, que se tomarán a razón del 8% del costo de la leche entera en polvo reportada por la Administración General de Aduanas y del factor 1.11, que resulta del número entero inferior al arancel vigente durante 2007 que es de 11%.

C. Ordeña por contrato

El Ejecutivo Federal promoverá la adquisición de leche de producción nacional con esquemas de ordeña por contrato hasta por 150 millones de litros anuales, mediante la oferta directa de los productores a las empresas participantes. Para esta modalidad, los padrones de productores y de participantes se registrarán con fecha 31 de marzo del 2007, ante ASERCA, para lo cual dicha institución deberá publicar las bases de acreditación y las reglas de operación.

Las bases mínimas de adquisición de leche serán las siguientes:

a) La calidad de la leche del productor será con base a leche fría con referencia en la Norma NMX-F-700-COFO-CALEC-2004, Sistema producto leche-alimento lácteo-leche cruda de vaca-especificaciones fisicoquímicas y sanitarias y métodos de prueba, o de aquella Norma que la sustituya o actualice; y,

b) El precio de compra al productor se actualizará dentro de los primeros tres días de cada trimestre y será un precio igual a la suma del precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana sin incluir aranceles a la importación del trimestre inmediato anterior, expresado en pesos por kilogramo, dividido entre 8.5 y multiplicado por el factor 1.198.

La base para determinar el precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana será el cociente entre el valor y el volumen de las importaciones totales del trimestre inmediato anterior de leche entera en polvo que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes mensuales de importación expedidos por la Administración General de Aduanas que vienen expresados en pesos mexicanos por kilogramo.

La conversión de leche por litro de leche fluida se obtendrá dividiendo cada kilogramo entre 8.5 que es el factor mundialmente aceptado. El factor 1.198 resulta de la multiplicación del factor 1.08 resultante de los gastos de internación al país y aduanales fletes y seguro en México que se tomarán a razón del 8% del costo de la leche entera en polvo reportada por la Administración General de Aduanas y del factor 1.11, que resulta del número entero inferior al arancel vigente durante 2007 que es de 11%.

D. Industrialización de Excedentes

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinará las existencias de excedentes estacionales de leche hasta por 100 millones de litros para proceder a su compra directa e industrialización. Las empresas y productores participantes deberán de acreditar mediante reporte auditado ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que cuentan con la infraestructura necesaria para la industrialización de la leche y la Secretaría deberá verificar que el volumen de compra autorizado coincida con la capacidad instalada.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá informar al Congreso de la Unión el padrón de empresas y productores participantes, incluyendo su capacidad instalada y los volúmenes programados para compra e industrialización de leche.

El precio de compra al productor se actualizará dentro de los primeros diez días de cada trimestre y será un precio igual a la suma del precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana del trimestre inmediato anterior, expresado en pesos por kilogramo, dividido entre 8.5 y multiplicado por el factor 1.198.

La base para determinar el precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana será el cociente entre el valor y el volumen de las importaciones totales del trimestre inmediato anterior de leche entera en polvo que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes mensuales de importación expedidos por la Administración General de Aduanas que vienen expresados en pesos mexicanos por kilogramo.

La conversión de leche por litro de leche fluida se obtendrá dividiendo cada kilogramo entre 8.5 que es el factor mundialmente aceptado. El factor 1.198 resulta de la multiplicación del factor 1.08 resultante de los gastos de internación al país y aduanales fletes y seguro en México que se tomarán a razón del 8% del costo de la leche entera en polvo reportada por la Administración General de Aduanas y del factor 1.11, que resulta del número entero inferior al arancel vigente durante 2007 que es de 11%.

E. Fomento a la Producción y Comercialización de leche de vaca de origen nacional.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación promoverá consumo de leche de vaca y su incorporación a los programas sociales; la aplicación y vigilancia de la regulación vigente en la materia; la capitalización productiva de las explotaciones lecheras; la crianza de reemplazos de alta calidad genética; el acceso a cupos de importación de granos sin arancel, y otros mecanismos.

En condiciones de emergencia que pongan en peligro el abasto nacional de alguno de los productos a los que se refiere este artículo, el Ejecutivo Federal deberá determinar los aranceles y cuotas extraordinarias, teniendo la obligación de reestablecer los aranceles y las cuotas adicionales

de forma inmediata una vez que quede garantizado el abasto nacional, así como de presentar un informe detallado al Congreso de la Unión sobre las condiciones que originaron la emergencia y las medidas adoptadas.

Artículo Décimo Primero. Durante el ejercicio fiscal de 2007, cuando el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano no exceda los 50 dólares de los Estados Unidos de América, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transferirá a las Entidades Federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, la totalidad de los recursos que se deriven por concepto del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Si durante el ejercicio fiscal de 2007 el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano excede los 50 dólares de Estados Unidos de América, la diferencia entre la recaudación observada por concepto del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos y la recaudación que corresponda por ese mismo derecho por un precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano de 50 dólares de los Estados Unidos de América, se destinará al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

La Secretaría hará entregas de anticipos a cuenta de los recursos que deban transferirse a las Entidades Federativas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que se efectúe a cuenta del derecho que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos. Los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento de los recursos que conforme a este artículo deban transferirse a las Entidades Federativas del pago provisional que a cuenta del referido derecho se realice. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá convenios con las Entidades Federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total que resulte de aplicar el primer párrafo de este artículo al monto contenido en la declaración anual relativa al derecho a que hace referencia el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

Una vez presentada la declaración anual a que hace referencia el párrafo anterior, la Secretaría realizará los ajustes que correspondan por la diferencia que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual que corresponda a las Entidades Federativas de conformidad con el primer párrafo de este artículo.

Artículo Décimo Segundo.- Durante el ejercicio Fiscal de 2007, de los recursos que genere el derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización a que refiere el artículo 256° de la Ley Federal de Derechos, 20,000 millones de pesos se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El resto de los recursos se destinará a lo que establecen las leyes Federal de Derechos y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 21 de diciembre de 2006.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, Diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega, secretario; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), secretario; Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), secretario; Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), secretario; José Antonio Saavedra Coronel, secretario; Antonio Soto Sánchez (rúbrica), secretario; Horacio Emigdio Garza Garza, secretario; Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), secretario; Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), secretario; Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), secretario; Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), secretario; Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), secretario; Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), secretaria; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez.»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Es de primera lectura. En virtud de que se ha distribuido entre los diputados el dictamen consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se dispensa la segunda lectura. Les informo que hay un problema de apagón al exterior y está funcionando la planta de luz con la que cuenta la Cámara.

Está a discusión en lo general el dictamen relativo a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. No habiendo oradores inscritos, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Perdóneme diputado.

Les pido guardar silencio, porque no se alcanza a escuchar al diputado Tonatiuh Bravo.

Adelante diputado. Sonido a la curul del diputado Bravo. Sonido a la curul del diputado Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, Presidente: solamente para que se tome debida nota de que mi firma no aparece.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, diputado. Les pido guardar silencio, porque no se alcanza a escuchar al diputado Tonatiuh Bravo. Adelante, diputado.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Para solicitar a la Mesa Directiva y a la Presidencia que tomen debida nota de que el voto de un servidor es a favor. No aparece en el dictamen, pero ya fue suscrito como integrante de la Comisión en el dictamen correspondiente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El dictamen está aquí en poder de la Secretaría, diputado, puede venir a firmarlo. Gracias.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Círrase el sistema de votación electrónico.

Diputado Ector Ramírez Barba...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: A ver, sonido a la curul del diputado Ector Ramírez Barba.

El diputado Ector Jaime Ramírez Barba: Por favor, señor, el voto es a favor.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Se emitieron 453 votos en pro, cero en contra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: **Aprobado por 453 votos, por unanimidad, el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, modificado por la Cámara de Senadores. Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.** Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Viernes 22 de diciembre de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 19:16): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana viernes 22 de diciembre, a las 17:00 horas, a las cinco de la tarde. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 15:30 horas. Muchas gracias.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 7 horas 53 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 299 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 468 diputados
- Diputado que solicita licencia: 1
- Acuerdos de Junta de Coordinación Política, aprobados: 3
- Puntos de acuerdo aprobados: 9
- Propositiones con punto de acuerdo: 25
- Excitativas a comisiones: 5
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 71
PAN-28, PRD-21, PRI-16, PVEM-1, Convergencia-1, PT-1, Nueva Alianza-2, Alternativa-1

Se recibió:

- 11 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remiten proposiciones con puntos de acuerdo para que se consideren diversos aspectos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007;
- 1 oficio de la Presidencia de la Mesa Directiva, con el que comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo y dictámenes sobre puntos de acuerdo;
- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a ceremonia cívica conmemorativa;
- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que propone cambios en las mesas directivas de las comisiones ordinarias de: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Vivienda, Economía, Juventud y Deporte, Turismo, Función Pública, Equidad y Género, Comunicaciones y de Derechos Humanos;
- 4 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que apoya y hace suyo el compromiso alcanzado en la Cámara de Diputados, para iniciar, en el mes de enero, el análisis y estudio para avanzar en la construcción de una reforma fiscal progresiva y de fondo;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyecto de decreto que conceden autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días: 9 y 10 de enero de 2007, a fin de participar en la ceremonia de transmisión del mando presidencial en la República de Nicaragua; y el 15

y 16 de enero de 2007, a fin de efectuar una visita a la República de El Salvador para participar en la celebración del XV aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz;

- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la mesa directiva de la Comisión de Desarrollo Metropolitano;
- 7 minutas para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional;
- 2 minutas para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional;
- 1 minuta con proyecto de decreto;
- 11 iniciativas del PAN;
- 4 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19; un párrafo tercero al artículo 20 Bis 2, y reforma el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 60 Ter y un segundo párrafo al artículo 99 de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las leyes: del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19; un párrafo tercero al artículo 20 Bis 2, y reforma el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 60 Ter y un segundo párrafo al artículo 99 de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- 2 de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a cuatro ciudadanos, para prestar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América y en sus consulados en Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de enero de 2007, a fin de participar en la ceremonia de transmisión del mando presidencial en la República de Nicaragua;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días 15 y 16 de enero de 2007, a fin de efectuar una visita a la República de El Salvador para participar en la celebración del XV aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir cabalmente la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluya en el Presupuesto de 2007 recursos para el rescate y la restauración de suelos y agua en la zona sujeta a conservación ecológica Xochimilco;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Dirección del Sistema Estatal de Protección Civil del estado de Puebla, remitan estudios realizados para la explotación del cerro de Necaxaltépetl;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recategorice el Parque Nacional “Pico de Tancítaro”, en el municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro, en el estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publique el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera “Arrecifes de Sian Kaán”, en el estado de Quintana Roo;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que dentro del Programa de Recuperación de Especies Prioritarias, tome las medidas necesarias para proteger y conservar el zapote prieto, que se encuentra en inminente peligro de extinción;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial;

- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción al artículo tercero de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las leyes: del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Acosta Dávila, Constantino (PAN). Artículo 27 constitucional: 171
- Aguilar Solís, Samuel (PRI). Permiso a Presidente para ausentarse del territorio nacional: 202
- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PRI). Artículo 74 constitucional - Ley que regula la Participación Privada en Proyectos para Prestación de Servicios: 125
- Almazán González, José Antonio (PRD). Ferrocarriles Nacionales: 401
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). Estado de Puebla: 220
- Arriola, Mónica (Nueva Alianza). Código Civil Federal: 109
- Arriola, Mónica (Nueva Alianza). Programa Diputada Amiga-Diputado Amigo: 399
- Ávila Mayo, Obdulio (PAN). Estado de Oaxaca: 404
- Ávila Mayo, Obdulio (PAN). Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: 280, 287, 288, 289
- Brito González, Modesto (PRD). Comisión Especial de Asuntos Mineros: 235
- Campos Galván, María Eugenia (PAN). Artículo 88 constitucional: 164
- Cárdenas Hernández, Raymundo (PRD). Materia migratoria: 299
- Chaurand Arzate, Carlos (PRI). Constitución de 1857: 120
- Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe (Alternativa). Estado de Oaxaca: 255
- Cordero Alfonso, Arnulfo Elías (PRI). Frontera sur: 266
- Cuevas Córdova, Othón (PRD). Estado de Oaxaca: 258, 352
- Dehesa Mora, Daniel (PRD). Salud pública: 390
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Propositiones: 383
- Del Toro, Mario Enrique (PRD). Equipo de transición: 387

- Duck Núñez, Édgar Mauricio (PAN). Artículo 89 constitucional: 168
- Duck Núñez, Edgar Mauricio (PAN). Artículos 104 y 123 constitucionales: 95
- Enríquez Flores, Armando (PAN). Ley de Coordinación Fiscal: 179
- Franco Cazarez, Ricardo (PAN). Ley General de Educación - Ley General de Cultura Física y Deporte: 111
- García Müller, Martha Margarita (PAN). Estado de Nuevo León: 295
- Gebhardt Garduza, Yary del Carmen (PRI). Agua potable: 251
- González Martínez, Jorge Emilio (PVEM). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 100
- González Roaro, Benjamín Ernesto (PAN). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 197
- González Roaro, Benjamín Ernesto (PAN). Medidas de austeridad: 357
- González Ruiz, Felipe (PAN). Gas LP: 245
- González Sánchez, María Dolores (PAN). Ley del Servicio Exterior Mexicano: 176
- Hernández Núñez, Elia (PAN). Materia migratoria: 297, 300
- Landero Gutiérrez, Alejandro (PAN). Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General de Desarrollo Social: 159
- Landero Gutiérrez, Alejandro (PAN). Permiso a Presidente para ausentarse del territorio nacional: 203
- Lozano Lozano, Andrés (PRD). Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: 288
- Lujano Nicolás, Christian Martín (PAN). Ley General de Vida Silvestre: 159
- Martínez Padilla, Hugo Eduardo (PRD). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002, 2003 y 2004: 262
- Montalvo Gómez, Pedro (PRI). Tarifas eléctricas: 275
- Murat, José (PRI). Artículos 26, 73 y 74 constitucionales - Ley de Planeación: 103
- Ojeda Camacho, Gilberto (PRI). Marginación y pobreza: 391

- Olvera Higuera, Édgar Armando (PAN). Artículo 18 constitucional: 120
- Pedraza Chávez, Isidro (PRD). Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-
ña de Azúcar: 247
- Ramírez Martínez, José Edmundo (PRI). Materia migratoria: 299, 300
- Ramírez Martínez, José Edmundo (PRI). Menores trabajadores agrícolas: 394
- Ramírez Martínez, José Edmundo (PRI). Migrantes mexicanos: 398
- Rasgado Corsi, Gloria (PRD). Estado de Veracruz: 385
- Rivero Rivero, Rolando (PAN). Micro, pequeñas y medianas empresas:
268
- Rojas Hernández, Laura Angélica (PAN). Estado de México: 258
- Ruiz Chávez, Sara Latife (PRI). Constitución de 1857: 115
- Salazar Madera, Mario Alberto (PAN). Código Penal Federal: 147
- Salum del Palacio, Jorge Alejandro (PAN). Educación superior: 290
- Sánchez Hernández, Eduardo (PRI). Artículos 83 y 87 constitucionales: 157
- Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc (PRD). Materia migratoria: 300
- Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc (PRD). Permiso a Presidente para ausentarse del
territorio nacional: 203
- Soriano Sánchez, Rosa Elva (PRD). Programa Paisano: 353
- Soto Sánchez, Antonio (PRD). Telecomunicaciones: 271
- Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Cultura: 277
- Trejo Pérez, Pablo (PRD). Rescate carretero: 349
- Valladolid Rodríguez, Antonio (PAN). Salarios de funcionarios: 396
- Varela López, Víctor Gabriel (PRD). Josefina Vázquez Mota: 355
- Vega Ortiz, María Oralia (PRI). Salud pública: 389
- Vela González, Joaquín Humberto (PT). Antimonopolios: 356
- Verdín Saldaña, Jaime (PAN). Importaciones de calzado: 232
- Villanueva Albarrán, Gerardo (PRD). Instituto de Acceso a la Información Pú-
blica del Distrito Federal: 286, 289

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	194	3	0	2	0	6	205
PRD	116	4	0	7	0	0	127
PRI	101	3	0	2	0	0	106
PVEM	14	2	0	0	0	1	17
CONV	17	0	0	0	0	0	17
PT	11	1	0	0	0	0	12
NA	9	0	0	0	0	0	9
ALT	5	0	0	0	0	0	5
SP	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	468	13	0	11	0	7	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Caballero Chávez Claudia Gabriela	ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Carbajal Tejada Rogelio	ASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	CÉDULA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Castro Muñoz Juan de Dios	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Castro Romero Ma. Sofía	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Contreras Coeto José Luis	INASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	39 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
19 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	41 Curiel Preciado Leobardo	ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
21 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA	43 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
		45 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA
		46 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA

47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
48 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
49 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
50 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
51 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	109 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
52 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	110 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
53 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	111 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
54 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	112 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
55 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	113 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
56 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	114 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
57 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	115 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
58 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	116 Maldonado González David	ASISTENCIA
59 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	117 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
60 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	118 Martínez Díaz María de Jesús	ASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	119 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	120 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	121 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	122 Medina Rodríguez Delber	INASISTENCIA
65 Figueroa Ortega David	PERMISO	123 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
66 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	125 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
67 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	126 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
68 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	127 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
69 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	128 Mohamar Dainitín Oscar Miguel	ASISTENCIA
70 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	129 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
71 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	130 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
72 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	131 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
73 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	132 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
74 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	133 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
75 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	134 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
76 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	135 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
77 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	136 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
78 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	137 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
79 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	138 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
80 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	139 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
81 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	140 Noriega Blanco Vigil María Elena	ASISTENCIA
82 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	141 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
83 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	142 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
84 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	143 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
85 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	144 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
86 Guerra Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	145 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	146 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
88 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	147 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
89 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	148 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	149 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	150 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
92 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	151 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
93 Jiménez Ramos María Esther	PERMISO	152 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	153 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
94 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	154 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
95 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	155 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
96 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	156 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
97 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	157 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
98 Lara Compeán David	INASISTENCIA	158 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
99 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	159 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
100 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	160 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
101 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	161 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
102 Leura González Agustín	ASISTENCIA	162 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
103 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA	163 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
104 Limas Frescas María Soledad	INASISTENCIA	164 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA

165 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA
166 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
167 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
168 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
169 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
170 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
171 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
172 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
173 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
174 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
175 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
176 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
177 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
178 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
179 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
180 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
181 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
182 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
183 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
184 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
185 Serrato Castell Luis Gerardo	INASISTENCIA
186 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
187 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
188 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
189 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
190 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
191 Torres Herrera Víctor Manuel	CÉDULA
192 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
193 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
194 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
195 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
196 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
197 Vega Corona Antonio	INASISTENCIA
198 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
199 Verástegui Ostos César Augusto	CÉDULA
200 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
201 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
202 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
203 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
204 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA
205 Zermeño Infante Jorge	ASISTENCIA

Asistencias: 194

Asistencias por cédula: 3

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 6

Total diputados: 205

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	CÉDULA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützow Moisés Félix	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 17

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA
9 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
10 Romero Guzmán Rosa Elía	CÉDULA
11 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
12 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 11

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 12

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA

4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
4 García Méndez Armando	ASISTENCIA
5 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
-------------------------------	------------

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

1 Contreras Coeto José Luis

2 Lara Compeán David

3 Limas Frescas María Soledad

4 Medina Rodríguez Delber

5 Serrato Castell Luis Gerardo

6 Vega Corona Antonio

Faltas por grupo 6

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

1 Notholt Guerrero Alan

Faltas por grupo 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 20 BIS 2, Y REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Domínguez Servián, Francisco	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Viviani, Raúl	Favor
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Carrasco Altamirano, Dióforo Humberto	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Abstención
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Reyes López, Carlos Armando	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Rivero Rivero, Rolando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Román Isidoro, Demetrio	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rueda Gómez, Francisco	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Salas Contreras, Marcos	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Abstención
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Abstención
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	194 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
140 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Ochoa López, Nabor	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Zermeño Infante, Jorge	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 185	
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 3	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 17	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 205	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
154 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Favor		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 102 Vega Ortiz, María Oralia
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos
 104 Villa Villa, Israel
 105 Villanueva Abraján, Patricia
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 95
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 106

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Castellanos Cortés, Sara Isabel
 3 Chozas y Chozas, Olga Patricia
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Estrada González, Faustino Javier
 7 García Noriega, María Guadalupe Josefina
 8 González Martínez, Jorge Emilio
 9 Guerrero Rubio, Pilar
 10 Larregui Nagel, Erika
 11 Lavara Mejía, Gloria
 12 López Adame, Antonio Xavier
 13 López Ramírez, Sergio Augusto
 14 Notholt Guerrero, Alan
 15 Puentes Salas, Carlos Alberto
 16 Ramírez Cerda, Ana María
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Pedro Cortés, Santiago Gustavo
 9 Peregrino García, Abundio

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

10 Romero Guzmán, Rosa Elia
 11 Solís Parga, Rodolfo
 12 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 5 Chanona Burguete, Alejandro
 6 Del Río Virgen, José Manuel
 7 Esteva Salinas, Alberto
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 12 Sansores San Román, Layda Elena
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 17

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel
 7 Luna Becerril, Blanca
 8 Luna Rodríguez, Silvia
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

Favor
 Favor
 Ausente

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Ausente

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 60 TER Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Abstención	51 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Domínguez Servián, Francisco	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Ausente
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Ausente	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Ausente
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Viviani, Raúl	Favor
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Carrasco Altamirano, Dióforo Humberto	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Chávez García, Daniel	Ausente	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Reyes López, Carlos Armando	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Quorum
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Román Isidoro, Demetrio	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rueda Gómez, Francisco	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Salas Contreras, Marcos	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
132 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	194 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
140 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Ochoa López, Nabor	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Zermeño Infante, Jorge	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 169	
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 1	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 1	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 34	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 205	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
154 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Favor		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Abstención	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Ausente
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Ausente
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor
Favor: 88	
Contra: 0	
Abstención: 1	
Quorum: 0	
Ausentes: 38	
Total: 127	

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Favor	39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Favor
2 Aguilar, Diego	Favor	40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor	41 Gloria Requena, Tomás	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente	42 Gómez Lugo, Elda	Favor
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	44 González García, Sergio	Favor
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor	45 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
8 Amador Leal, Narcizo Alberto	Favor	46 González Zarur, Mariano	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente	47 Guerrero García, Javier	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor	48 Guerrero Juárez, Joel	Favor
11 Barajas López, Ramón	Favor	49 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Favor	50 Herrera Coyac, Wenceslao	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor	51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
14 Beltrán Montes, Israel	Favor	52 Lagunes Gallina, Gerardo	Favor
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor	53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor	54 Madrid Tovilla, Areli	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente	55 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor	56 Martínez Rocha, Arturo	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Ausente	57 Medina de la Cruz, Rodrigo	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Favor
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor	59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Favor
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor	60 Mendoza Cortés, Mario	Ausente
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor	62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
25 Cervantes Andrade, Raúl	Favor	63 Montalvo Gómez, Pedro	Favor
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor	64 Morales García, Elizabeth	Favor
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor	65 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor	66 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	67 Murat, José	Ausente
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Favor	68 Ochoa González, Arnoldo	Ausente
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Favor	69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
32 Duarte Jáquez, César Rubacio	Favor	70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor	71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Favor
34 Escalante Jasso, Aracely	Favor	72 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Ausente	73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente	74 Orihuela Trejo, José Amado	Favor
37 Flores Sandoval, Patricio	Favor	75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
38 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente	76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
		77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
		78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
		79 Palma César, Víctor Samuel	Favor
		80 Parás González, Juan Manuel	Favor
		81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Ausente
		82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
		83 Pérez Valdés, Daniel	Favor
		84 Pinete Vargas, María del Carmen	Abstención
		85 Quiñones Canales, Lourdes	Ausente
		86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
		87 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
		88 Reyna García, José Jesús	Ausente
		89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
		90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
		91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Favor
		92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
		93 Ruiz Chávez, Sara Latife	Ausente
		94 Salas López, Ramón	Favor
		95 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
		96 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
		97 Serrano Escobar, Enrique	Favor
		98 Sosa Castelán, Gerardo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 102 Vega Ortiz, María Oralia
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos
 104 Villa Villa, Isael
 105 Villanueva Abraján, Patricia
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 78
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 106

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Castellanos Cortés, Sara Isabel
 3 Chozas y Chozas, Olga Patricia
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Estrada González, Faustino Javier
 7 García Noriega, María Guadalupe Josefina
 8 González Martínez, Jorge Emilio
 9 Guerrero Rubio, Pilar
 10 Larregui Nagel, Erika
 11 Lavara Mejía, Gloria
 12 López Adame, Antonio Xavier
 13 López Ramírez, Sergio Augusto
 14 Notholt Guerrero, Alan
 15 Puentes Salas, Carlos Alberto
 16 Ramírez Cerda, Ana María
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Pedro Cortés, Santiago Gustavo
 9 Peregrino García, Abundio

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

10 Romero Guzmán, Rosa Elia
 11 Solís Parga, Rodolfo
 12 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 5 Chanona Burguete, Alejandro
 6 Del Río Virgen, José Manuel
 7 Esteva Salinas, Alberto
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 12 Sansores San Román, Layda Elena
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 5
 Total: 17

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel
 7 Luna Becerril, Blanca
 8 Luna Rodríguez, Silvia
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

Favor
 Favor
 Ausente

Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Quorum
 Favor

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL			
1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Domínguez Servién, Francisco	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Ausente
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Viviani, Raúl	Favor
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Carrasco Altamirano, Dióforo Humberto	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Ausente	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Abstención
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Ausente	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Reyes López, Carlos Armando	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Rivero Rivero, Rolando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rodríguez Prats, Juan José	Abstención
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rueda Gómez, Francisco	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Salas Contreras, Marcos	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
132 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	194 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Ausente	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
140 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Ochoa López, Nabor	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Zermeño Infante, Jorge	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 176	
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Contra: 0	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 2	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 27	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 205	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
154 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Favor		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Abstención	61 Lozano Lozano, Andrés	Abstención
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Abstención	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Contra
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Contra	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Abstención	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Abstención	72 Mayans Canabal, Fernando	Abstención
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Abstención	73 Mendoza Arellano, David	Abstención
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Abstención	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Contra
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Abstención	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Abstención	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Abstención
25 Contreras Julián, Maricela	Contra	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Ojeda Hernández, Concepción	Contra
27 Cuevas Córdova, Othón	Abstención	85 Oliva Frago, Silvia	Quorum
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Abstención
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Quorum
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Abstención	94 Pulido Santiago, Celso David	Abstención
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Abstención
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Abstención	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Contra	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Abstención	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Abstención	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Abstención
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Abstención	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Abstención
58 López Becerra, Santiago	Abstención	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Abstención
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Ausente
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Ausente
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Abstención
127 Zepeda Hernández, Martín	Abstención

Favor: 61

Contra: 6

Abstención: 28

Quorum: 2

Ausentes: 30

Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor
8 Amador Leal, Narcizo Alberto	Favor
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Ausente
12 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Favor
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Favor
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
25 Cervantes Andrade, Raúl	Favor
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Favor
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Favor
32 Duarte Jáquez, César Horacio	Favor
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
34 Escalante Jasso, Aracely	Favor
35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor
36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
37 Flores Sandoval, Patricio	Favor
38 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente

39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Favor
40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
41 Gloria Requena, Tomás	Favor
42 Gómez Lugo, Elda	Favor
43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
44 González García, Sergio	Favor
45 González Salum, Miguel Ángel	Favor
46 González Zarur, Mariano	Favor
47 Guerrero García, Javier	Ausente
48 Guerrero Juárez, Joel	Favor
49 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Favor
52 Lagunes Gallina, Gerardo	Favor
53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Abstención
54 Madrid Tovilla, Areli	Favor
55 Martínez Rodríguez, Lorena	Favor
56 Martínez Rocha, Arturo	Favor
57 Medina de la Cruz, Rodrigo	Favor
58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Favor
59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Favor
60 Mendoza Cortés, Mario	Favor
61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Ausente
62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
63 Montalvo Gómez, Pedro	Favor
64 Morales García, Elizabeth	Favor
65 Mota Hernández, Adolfo	Favor
66 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
67 Murat, José	Favor
68 Ochoa González, Arnoldo	Ausente
69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
72 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
74 Orihuela Trejo, José Amado	Favor
75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
79 Palma César, Víctor Samuel	Favor
80 Parás González, Juan Manuel	Favor
81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Ausente
83 Pérez Valdés, Daniel	Favor
84 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
85 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
87 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
88 Reyna García, José Jesús	Favor
89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Favor
92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
93 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor
94 Salas López, Ramón	Favor
95 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
96 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
97 Serrano Escobar, Enrique	Favor
98 Sosa Castelán, Gerardo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 102 Vega Ortiz, María Oralia
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos
 104 Villa Villa, Israel
 105 Villanueva Abraján, Patricia
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

10 Romero Guzmán, Rosa Elia
 11 Solís Parga, Rodolfo
 12 Vela González, Joaquín Humberto

Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 90
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 106

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

CONVERGENCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Castellanos Cortés, Sara Isabel
 3 Chozas y Chozas, Olga Patricia
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Estrada González, Faustino Javier
 7 García Noriega, María Guadalupe Josefina
 8 González Martínez, Jorge Emilio
 9 Guerrero Rubio, Pilar
 10 Larregui Nagel, Erika
 11 Lavara Mejía, Gloria
 12 López Adame, Antonio Xavier
 13 López Ramírez, Sergio Augusto
 14 Notholt Guerrero, Alan
 15 Puentes Salas, Carlos Alberto
 16 Ramírez Cerda, Ana María
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor
 Favor
 Favor
 Abstención
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 5 Chanona Burguete, Alejandro
 6 Del Río Virgen, José Manuel
 7 Esteva Salinas, Alberto
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 12 Sansores San Román, Layda Elena
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Abstención
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 17

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 17

PARTIDO NUEVA ALIANZA

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Pedro Cortés, Santiago Gustavo
 9 Peregrino García, Abundio

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel
 7 Luna Becerril, Blanca
 8 Luna Rodríguez, Silvia
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Abstención
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y DE LAS LEYES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL IMPUESTO AL ACTIVO, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Ausente
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Domínguez Servién, Francisco	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Abstención	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Carrasco Altamirano, Dióforo Humberto	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irargorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Reyes López, Carlos Armando	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Rivero Rivero, Rolando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Román Isidoro, Demetrio	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rueda Gómez, Francisco	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Salas Contreras, Marcos	Ausente
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Ausente
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	194 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
140 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Ochoa López, Nabor	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Abstención	205 Zermeño Infante, Jorge	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 184	
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 2	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 19	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 205	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Favor		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Contra
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Abstención
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Contra
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Contra
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Narcía Álvarez, Héctor	Contra
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Contra	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Contra
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Contra
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Abstención
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 5

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Ausente
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Domínguez Servién, Francisco	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Carrasco Altamirano, Dióforo Humberto	Favor	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irargorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Reyes López, Carlos Armando	Favor
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Ausente	164 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Rivero Rivero, Rolando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Quorum	169 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Román Isidoro, Demetrio	Favor
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Rueda Gómez, Francisco	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Salas Contreras, Marcos	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Quorum
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	194 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
140 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Ochoa López, Nabor	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Zermeño Infante, Jorge	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 187	
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 2	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 16	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 205	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Favor		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 5
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1